

**Proceso de construcción de las Políticas Públicas y la especificidad del
Trabajo Social en este ámbito**

Caso: “Política Pública de Mujer y Equidad de Géneros en Santander”

Autoras:

Leidy Elenit Almeyda Quintero

Sara Lucía Amaya Ramírez

Yudy Andrea Becerra Fajardo

Mónica Ortiz Ávila

María Fernanda Ortiz García

Universidad Industrial de Santander

Facultad de Ciencias Humanas

Escuela de Trabajo Social

Bucaramanga

2015

**Proceso de construcción de las Políticas Públicas y la especificidad del
Trabajo Social en este ámbito**

“Política Pública de Mujer y Equidad de Géneros en Santander”

Autoras:

**Leidy Elenit Almeyda Quintero
Sara Lucía Amaya Ramírez
Yudy Andrea Becerra Fajardo
Mónica Ortiz Ávila
María Fernanda Ortiz García**

Director:

**Eduardo Ramírez Gómez
Sociólogo**

**Informe producto de un seminario de investigación para optar el título de
Trabajadoras Sociales**

Universidad Industrial de Santander

Facultad de Ciencias Humanas

Escuela de Trabajo Social

Bucaramanga

2015

A Dios, por permitirnos terminar esta etapa de nuestras vidas.

A nuestros padres y madres, por brindarnos apoyo incondicional, amor y
Toda la fortaleza necesaria para continuar con este camino emprendido

A la vida por permitirnos aprender un poco de nosotras mismas, por los
aprendizajes, vivencias y experiencias

A nuestras familias por ser el motor principal que enciende la motivación para
lograr esta maravillosa meta

A todas aquellas personas que participaron en nuestro proceso académico, por
sus palabras de aliento cuando más lo necesitábamos

Y finalmente a nuestro director de Trabajo de Grado Eduardo Ramírez por su
calidez humana, constancia y dedicación.

*“Tengo un sueño, un solo sueño, seguir soñando. Soñar con la libertad,
soñar con la justicia, soñar con la igualdad y ojalá ya no tuviera necesidad
de soñarlas”*

Martin Luther King

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	19
JUSTIFICACIÓN.....	22
METODOLOGÍA	23
OBJETIVOS.....	25
1. LAS POLÍTICAS PÚBLICAS A TRAVÉS DE LA HISTORIA	26
2 FUNDAMENTARSE TEÓRICA Y CONCEPTUALMENTE PARA CONOCER LAS POLÍTICAS PÚBLICAS.....	32
2.1. ENFOQUES QUE ORIENTARON EL DISEÑO DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE MUJER Y EQUIDAD DE GÉNEROS EN SANTANDER.....	36
3 ANTECEDENTES HISTÓRICOS Y MARCO LEGAL DE LA PPMYEGS	41
3.1. ANTECEDENTES HISTÓRICOS A NIVEL INTERNACIONAL	41
3.2. MARCO LEGAL INTERNACIONAL PARA LAS MUJERES.....	43
3.3. REIVINDICACIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES EN COLOMBIA: ANTECEDENTES HISTÓRICOS MÁS RELEVANTES.....	45
3.4. PRINCIPALES INSTRUMENTOS LEGALES PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS DE LAS MUJERES EN COLOMBIA	47
3.5. ANTECEDENTES Y MARCO LEGAL A NIVEL DEPARTAMENTAL	49
4 EL DIAGNÓSTICO EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS.....	52
5 PLANEACIÓN E IMPLEMENTACIÓN EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS.....	60
6 LA EVALUACIÓN: VEEDURÍA CONSTANTE, Y ANÁLISIS PROSPECTIVO	64
6.1. PPMYEGS: VEEDURÍA QUE PROMETE SER CONCOMITANTE.....	65
6.2. SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO EN LA VEEDURÍA DE POLÍTICAS PÚBLICAS	67
7. EL PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL EN EL MARCO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS	72
8. CONCLUSIONES.....	79
9. RECOMENDACIONES	83

BIBLIOGRAFÍA.....85

ANEXOS93

LISTA DE GRÁFICAS

Grafica 1. Concepto de política pública producto del seminario de Investigación..35

LISTA DE CUADROS

Cuadro 1. Políticas públicas en los diferentes departamentos de Colombia.....59

LISTA DE ANEXOS

ANEXO A. Plan de trabajo seminario de investigación.....	93
ANEXO B. Cronograma de trabajo	97
ANEXO C. Formato protocolo.....	117
ANEXO D. Formato de ficha bibliográfica y hemerográfica.	118

GLOSARIO

ACCIONES POSITIVAS:

Acción que pretende establecer políticas que dan a un determinado grupo social, étnico, minoritario o que históricamente haya sufrido discriminación a causa de injusticias sociales, un trato preferencial en el acceso o distribución de ciertos recursos o servicios así como acceso a determinados bienes. El objetivo es el de mejorar la calidad de vida de los grupos desfavorecidos y compensarlos por los perjuicios o la discriminación de la que han sido víctimas. (Fondo Indígena, S.F.)

ACTOR SOCIAL:

Individuo, grupo, organización o institución que actúa en representación de sus intereses con el propósito de realizarlos. Cada actor es un espacio local, cuenta con cierta posición, cantidad de poder y capacidad de oportunidad para obtener sus objetivos, dentro de un contexto de relaciones y sistemas complejos de interacciones. Para realizar sus intereses deberá formular propuestas y negociarlas. (Unión Europea, S.F)

COLECTIVO: Agrupación social en la cual los miembros de la agrupación tienen objetivos afines.

CONCIENCIACIÓN: Conocimiento reflexivo de la realidad. “Hacer que alguien sea consciente de algo” (Real Academia Española, 2014).

EMPODERAMIENTO:

Paso de una conciencia no reflexiva en que la persona es objeto y carece de capacidad de selección, a una persona sujeto que se confronta con la realidad y participa en la toma de decisiones y en la transformación de la realidad. (Crespo, y otros, 2007)

A través del “empoderamiento”, las personas y los grupos conquistan tres tipos de poder:

- Social: información, conocimientos, comprensión de su realidad y el contexto que le rodea, acceso a las redes sociales y a recursos financieros.
- Político: acceso a los procesos democráticos de toma de decisiones que les afectan.
- Psicológico: toma de conciencia del poder que individual y colectivamente tienen las mujeres. Se alcanza mediante la autoestima personal y la recuperación de la dignidad como personas. (Faúndez, 2007)

EQUIDAD DE GÉNERO: “Se refiere a la igualdad de resultados; es decir al logro de las metas iguales para ambos sexos” (Pérez, 2000).

GÉNERO:

Designa lo que en cada sociedad se atribuye a cada uno de los sexos; es decir, se refiere a la construcción social del hecho de ser mujer y hombre, a la interrelación entre ambos y las diferentes relaciones de poder/subordinación en que estas interrelaciones se presentan. (De la Cruz, 1998)

IGUALDAD DE GÉNERO:

Capacidad legal, social y política de mujeres y hombres para gestionar y movilizar todo tipo de recursos y lograr condiciones igualitarias... el concepto alude a que las mujeres y hombres disfruten de iguales oportunidades y recursos iniciales “de salida” para desarrollar determinadas actividades o para disfrutar de los bienes y servicios. (Pérez, 2000)

IGUALDAD DE OPORTUNIDADES:

Igualdad en el acceso a oportunidades, garantía de derechos, la ley. Por ejemplo, como lo contempla la Constitución Colombiana, todas las personas “recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza,

origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. (Asamblea Nacional Constituyente, 2013)

“Dicho principio debe aplicarse en todos los sectores, principalmente en la vida económica, social, cultural y familiar” (Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Secretaría General de Políticas de Igualdad. Instituto de la Mujer, S.F).

INTERLOCUCIÓN: “Diálogo entre dos o más personas” (Real Academia Española, 2014).

PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

La participación es un proceso de generación de conciencia crítica y propositiva en el ciudadano. La participación no es realmente efectiva mientras no vaya modificando y ampliando las relaciones de poder. El fin de la participación ciudadana no es tanto ella en sí misma, por cuanto que, la finalidad que debería perseguir es la mejora sostenible de las condiciones de vida de la sociedad. (Programa Andino de Derechos Humanos y Democracia, 2005)

SEXO: “Conjunto de características físicas, biológicas, anatómicas y fisiológicas de los seres humanos, que los definen como hombre o mujer. El sexo viene determinado por la naturaleza, es una condición natural, con la que se nace” (Barba, S.F).

SIGLAS

CCMS: Consejo Consultivo de Mujeres de Santander

CGN: Contraloría General de la Nación

CP: Constitución Política

ICLD: Ingreso Corriente de Libre Destinación

PNUD: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

PPMYEGS: Política Pública de Mujer y Equidad de Géneros en Santander

RAD: Revisión y Análisis Documental

RESUMEN

TÍTULO: Proceso de construcción de las Políticas Públicas y la especificidad del Trabajo Social en éste ámbito. Caso: “Política Pública de Mujer y Equidad de Géneros en Santander”*

AUTORAS: Leidy Elenit Almeyda Quintero; Sara Lucia Amaya Ramírez; Yudy Andrea Becerra Fajado; Mónica Ortiz Ávila; María Fernanda Ortiz García**

PALABRAS CLAVES: GÉNERO, PARTICIPACIÓN, POLÍTICAS PÚBLICAS, ROLES, TRABAJO SOCIAL.

DESCRIPCIÓN:

El presente documento es el informe del proceso de análisis reflexivo y crítico llevado a cabo en el desarrollo de un seminario de Investigación por estudiantes de la Escuela de Trabajo Social, en el cual a partir de la revisión documental y hemerográfica, se busca conocer el proceso de construcción de las políticas públicas haciendo énfasis en elementos como: la participación, el papel que juegan los diversos actores sociales, sus relaciones, y el rol que desempeña el profesional en Trabajo Social en este ámbito. Con el fin de contrastar práctica y teoría, para el análisis se tiene en cuenta el caso concreto: la Política Pública de Mujer y Equidad de Géneros en Santander 2010 – 2019.

Desde el Estado de bienestar hasta hoy se evidencian constantes cambios en las políticas públicas, su estudio requiere de ubicarse en diferentes momentos socio-históricos, y conviene seguir reconfigurándose de cara a la realidad de las diversas y dinámicas sociedades actuales; convoca a la academia a pensarse en el ámbito de la gestión pública, situación que no es ajena para las y los trabajadores(as) sociales, de quienes se esperan aportes para hacer visible y continuar la lucha de las mujeres por la reivindicación de sus derechos.

* Trabajo de Grado

** Facultad de Ciencias Humanas. Escuela de Trabajo Social. Director: Eduardo Ramírez Gómez. Sociólogo

ABSTRACT

TITLE: Process of construction of public policies and the specificity of the Social work in this field. Case: "Public policy for women and gender equity in Santander"*

AUTHOR: Leidy Elenit Almeyda Quintero; Sara Lucia Amaya Ramírez; Yudy Andrea Becerra Fajado; Mónica Ortiz Ávila; María Fernanda Ortiz García**

KEYWORD: GENDER, PARTICIPATION, PUBLIC POLICIES, ROLES, SOCIAL WORK.

DESCRIPTION:

The present document is the report of the process of reflective and critical analysis carried out on the development of a research seminar by students of the school of Social work, in which from the document review and hemerographic, seeks to know the process of construction of public policies with an emphasis on elements such as: participationthe role of the various social actors, their relationships, and the professional role in Social work in this area. In order to compare practice and theory, analysis taking into account the specific case: the public policy of the women and gender equity in Santander 2010-2019.

From the State of well-being until today constant changes in public policies, demonstrate its study requires placed in different socio-historical moments, and should continue reshaping facing the reality of today's diverse and dynamic society; the Academy convenes thought in the field of public management, which is no stranger to the workers social, are those who expect contributions to make visible and continue the struggle of women for the vindication of their rights.

* Bachelor Thesis

** Facultad de Ciencias Humanas. Escuela de Trabajo Social. Director: Eduardo Ramírez Gómez. Sociólogo.

INTRODUCCIÓN

Este informe contiene el análisis crítico - reflexivo llevado a cabo en el desarrollo de un seminario de Investigación, en el cual a partir de la revisión documental y hemerográfica, se busca conocer sobre el tema de las políticas públicas, a través de elementos como la participación, el papel que juegan los diversos actores y sus relaciones en cada una de las etapas del proceso de construcción de las mismas, además, del rol que desempeña el profesional en Trabajo Social en este ámbito. Considerando lo extenso del tema, surge la necesidad de acudir a una temática y caso concreto de la geografía colombiana; la Política Pública de Mujer y Equidad de Géneros en Santander (en adelante PPMYEGS).

Dicho informe inicia con la justificación, metodología y objetivos del seminario con el fin de ubicar al lector frente al proceso llevado a cabo, y seguido a ello, el desarrollo de la temática contenida en la siguiente estructura: un marco general de ubicación y contextualización del tema, en los tres primeros capítulos. El primero, **LAS POLÍTICAS PÚBLICAS A TRAVÉS DE LA HISTORIA** presenta el marco socio-histórico en que surgen las políticas públicas y el significado que fueron cobrando en la realidad de las sociedades actuales. El segundo capítulo, **FUNDAMENTARSE TEÓRICA Y CONCEPTUALMENTE PARA CONOCER LAS POLÍTICAS PÚBLICAS**, es un capítulo que invita a reflexionar y a estructurar una apropiación del tema desde su concepto mismo, y el aporte que hace la Ciencia Política a la comprensión del funcionamiento del Estado y el estudio de sus teorías. Así mismo, invita a ubicarse desde una postura crítica la cual va a contribuir a una mayor comprensión, argumentación y presentación de aportes para el desarrollo de la temática.

Para cerrar este bloque, el capítulo tercero **ANTECEDENTES HISTÓRICOS Y MARCO LEGAL DE LA PPMYEGS**, realiza un recorrido por la normatividad

internacional, nacional y departamental, en el marco de las políticas públicas y el caso específico de la PPMYEGS, complementando así, con la exaltación de hechos históricos en el mundo, en Colombia y el departamento de Santander que marcaron y siguen siendo relevantes para la reivindicación y exigencia de los derechos de las mujeres. Dentro de este mismo ítem, el subtítulo **ENFOQUES QUE ORIENTARON EL DISEÑO DE CONSTRUCCIÓN DE LA PPMYEGS**, ilustra el contenido de cada uno de los enfoques o perspectivas metodológicas que orientan el diseño de esta política y comparte una reflexión en torno a su implementación, a saber, enfoque de equidad y género, el enfoque de Derechos Humanos, el enfoque diferencial y el enfoque poblacional.

El segundo bloque de capítulos dedica sus párrafos al análisis de elementos como la participación, roles y relaciones que se tejen entre los diversos actores que hacen parte del proceso de estructuración de las políticas públicas, en las etapas de Diagnóstico, Planeación, Implementación y Evaluación, e inclusive en etapas previas, que se han considerado cruciales, desde las posturas de quienes aquí escriben. Este ejercicio de revisión ha sido recreado de cara a la realidad, con documentos oficiales, de sistematización y veeduría que dan muestra del proceso que se llevó a cabo para la consecución de la PPMYEGS 2010 – 2019. Los capítulos cuatro, cinco y seis antes enunciados se denominan respectivamente: **EL DIAGNÓSTICO EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN E IMPLEMENTACIÓN EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS Y LA EVALUACIÓN: VEEDURÍA CONSTANTE Y ANÁLISIS PROSPECTIVO.**

Para finalizar, se indaga sobre la especificidad del Trabajo Social en el ámbito de la gestión pública, más en específico, el rol y las funciones de las y los trabajadores sociales en el marco de las políticas públicas. Este aparte comienza por ubicar históricamente al Trabajo Social, en un compendio de momentos a nivel cultural, económico, político y social que han dejado huella en la profesión, por tanto a las universidades como protagonistas en la educación, y al profesional al cual le implica conocerse y reconocerse en ese recorrido histórico, para así asumir

el reto de proceder profesionalmente desde otra conciencia y otros paradigmas, atendiendo la dinámica actual con miras a la transformación social con los sujetos como protagonistas de su propia realidad.

JUSTIFICACIÓN

La equidad entre hombres y mujeres y la garantía de sus derechos son asuntos que el Estado colombiano empieza a dar importancia a través de la creación de políticas públicas, este es el caso de las políticas de equidad de género para las mujeres y sus respectivos planes de igualdad de oportunidades, construidas de acuerdo a la realidad existente en cuanto a la participación e incidencia política de las mujeres, la violencia en contra de las mismas, el acceso al trabajo bien remunerado, y entre otras situaciones, su rol en la sociedad y su propia identidad.

El anterior panorama, además del hecho de ser mujeres, lo que implica vivir y sentir tales experiencias en un contexto político, social, cultural y económico específico, son razones por las cuales las estudiantes llevan a cabo el presente seminario de investigación, motivadas por lograr un mayor conocimiento de los procesos de construcción de políticas públicas para las mujeres y el entramado de relaciones que se tejen en espacios de participación; así mismo, de los roles del profesional de Trabajo Social en dicho proceso. Se pretendió también, visualizar un perfil profesional y nuevos objetos de investigación e intervención en el campo de la administración pública, teniendo en cuenta que este último aspecto es el principal objetivo de realizar un trabajo de grado con la modalidad de seminario de investigación.

METODOLOGÍA

El seminario de investigación es un espacio de reflexión, discusión y crítica de un determinado tema, en el que una de las integrantes “interioriza” la figura de **RELATORA**, quien es la que realiza la exposición o dicho de otra forma, es quien realiza una presentación del tema que se va a tratar en la sesión, en un espacio de 15 a 20 minutos, por otra parte, otra estudiante toma la figura de **CORRELATORA** y es quien reafirma, apoya o según sea el caso, niega y expresa de otra manera lo que la relatora ha sustentado en un espacio de 10 minutos. El anterior escenario da pie para que se dé la **DISCUSIÓN** sobre el tema de manera ordenada, habiendo respeto por la palabra de cada una de las integrantes, y a su vez desarrollando la habilidad de la escucha activa. Al final de la sesión la **PROTOCOLANTE** realizará un documento, el cual se entrega tanto al director del seminario, como a las participantes de este mismo; en el documento se deben plasmar las conclusiones, ideas, interrogantes, críticas, reflexiones y demás puntos importantes que se dieron en la discusión; a este documento se le llama **PROTOCOLO**¹. (Vicerectoría Académica, 2007)

Para el caso de este seminario se empleó una metodología de revisión y análisis documental (RAD) teniendo en cuenta un carácter informativo, dado que su intencionalidad no es aprobar o desaprobar la información recopilada, toda vez que el objeto mismo del seminario se centra en el manejo y conocimiento del tema por parte de las estudiantes mediante un proceso de reflexión crítica. Para la revisión documental se consultaron artículos de revistas científicas, documentos oficiales, libros, sistematizaciones de procesos de organización y participación de mujeres y audios de eventos académicos relacionados con el tema; inicialmente

¹ Carlos M. Vélez S, Resumen El Seminario Investigativo, basado en el Simposio permanente sobre la Universidad 1990-1992 ASCUN.

se llevó a cabo teniendo en cuenta tres categorías: mujer, políticas públicas y Trabajo Social en las políticas públicas. Posteriormente, a través de preguntas orientadoras (ver anexo) se seleccionan los documentos que van a proporcionar la información pertinente para el desarrollo de las sesiones del seminario.

También se utilizó la ficha bibliográfica y hemerográfica como herramienta de apoyo a la RAD, en la cual se ingresaron los datos de los diferentes autores(as) y se realizó un análisis de la información quedando consignado en el protocolo de cada sesión, estos sirvieron de base para la redacción y elaboración del informe final del seminario.

Los objetivos del seminario se alcanzaron mediante la realización de dos reuniones por semana durante los dos semestres académicos con las estudiantes que lo conformaron y el director del mismo. Un encuentro con el fin de exponer teóricamente la temática establecida en el plan de trabajo y realizar el análisis y el otro para socializar y retroalimentar con el director del trabajo, la discusión y reflexiones que fueron resultado de la sesión anterior.

OBJETIVOS

Objetivo General

Realizar un análisis crítico – reflexivo del proceso de construcción de las políticas públicas a partir de un caso concreto, la Política Pública de Mujer y Equidad de Géneros en Santander (PPMYEGS) 2010 – 2019, mediante una revisión bibliográfica y hemerográfica, que contribuya al estudio de nuevos objetos de investigación, de interés para la Escuela de Trabajo Social.

Objetivos Específicos

- Conocer la dinámica en la que se presenta la participación, el rol de los diversos actores y sus relaciones en un proceso de construcción de las políticas públicas, acudiendo a un caso concreto, la PPMYEGS 2010 – 2019.
- Identificar el rol y las funciones del profesional en trabajo social en el ámbito de las políticas públicas.

1. LAS POLÍTICAS PÚBLICAS A TRAVÉS DE LA HISTORIA

El conocimiento de la temática propuesta insta hacer un retroceso en la historia mundial para retomar algunos momentos, que por su trascendencia han ido resignificando lo que a la presente se identifica como políticas públicas.

Los orígenes de las políticas públicas datan de la instauración del *Estado de Bienestar* en la Alemania de finales del siglo XIX; el Estado comenzó a observarse como la institución fundamental para afrontar las demandas de bienestar primarias de la época, y el sentimiento paternalista al interior del poder público aumentó.

A partir de 1870, nos encontramos con un incremento significativo de la actividad estatal, y con acciones de naturaleza diferente a las emprendidas hasta entonces, que anunciaban el papel cada vez más central que el Estado habría de tener en el nuevo siglo. (Córdoba, S.F)

El canciller de Alemania en la última década del siglo XIX, Otto Von Bismark, configuró lo que se conoció como las primeras políticas sociales “con la creación del seguro social, bajo el principio de seguridad social obligatoria que activara la protección contra todo tipo de riesgos” (Rozas, S.F); el canciller fue motivado por la crisis económica que tuvo sus inicios en el año 1873 debido al proceso de industrialización, y junto a ello el emprendimiento del movimiento obrero. Tal sistema “comenzó en Alemania en los años ochenta, extendiéndose rápidamente por la mayoría de los países europeos, y llegó a su culminación en el Reino Unido, en la primera década del nuevo siglo” (Córdoba, S.F).

El siglo XX trajo consigo sucesos trascendentales para el continente Europeo, dos guerras mundiales que transformaron las dinámicas sociales, culturales, económicas y políticas en el mundo. A finales de la *Segunda Guerra Mundial*, surge el *Estado de Bienestar* moderno, y se establecen con mayor claridad

algunas particularidades de las políticas públicas. Solo “va ser tras la *Segunda Guerra Mundial* cuando se desarrollen y generalicen las intervenciones públicas, que darán lugar al Estado de Bienestar y a los primeros estudios sobre políticas públicas” (De Kostka, S.F). El *Wohlfahrtsstaat o Estado de Bienestar*, buscó exasperadamente un método para tratar las múltiples necesidades que empezaron a surgir tras la devastadora guerra; pobreza, hambruna, desplazamiento, desempleo, entre otros efectos, que se suman a los vestigios de la gran depresión norteamericana del año 1929, o también conocida como *martes negro*.

Ahora bien, la confluencia de tal serie de situaciones suministra a la academia la gran preocupación por responder “principalmente a una razón instrumental en aras de atender los problemas administrativos” (Fernández & Aguilar citado por Valencia & Álvarez, 2008, pág. 97).

La transformación del modo de aprehensión del Estado y de la actividad gubernamental se origina en los Estados Unidos a principios de la década de los cincuenta, como una tentativa de utilizar los métodos de investigación de las ciencias sociales para elaborar recetas para el buen funcionamiento del gobierno. (Hernández, S.F, pág. 2)

Las primeras cuestiones en torno a los aspectos determinantes de las políticas públicas, surgen como variables económicas; pero será más adelante “en la década de los años setenta en Estados Unidos, cuando las políticas públicas comiencen su desarrollo, como consecuencia de la convergencia de corrientes de otras disciplinas para hacer frente a los nuevos desafíos de los poderes públicos” (De Kostka, S.F). Incorporando al plano gubernamental sociólogos, psicólogos, antropólogos y politólogos, entre otros.

La relación entre gobierno y academia en el trabajo interdisciplinar del conocimiento y la función pública, reconoce la importancia de las diferentes propuestas, destacándose Harold Lasswell, el cual, junto a Daniel Lerner, crea las denominadas *Policy Sciences*, o ciencias de las políticas, en 1951. En el marco de

la utilización de la racionalidad técnico-científica, predominante en la época, su propuesta se centra en:

La creación de un trabajo multi - interdisciplinario en torno a la hechura y el proceso de las políticas públicas, con el fin de conocer y explicar la formación y ejecución de las políticas, así como mejorar su contenido concreto mediante la aplicación de conocimiento utilizable. (Fernández & Aguilar citado por Valencia & Álvarez, 2008, pág. 99)

Desde el momento en que Laswell comenzó a proyectar sus propuestas sobre el estudio de las políticas públicas, la ciencia política se ha encargado de producir una serie de trabajos orientados al enriquecimiento del estudio de las políticas públicas. Dentro de dicho acervo teórico, es oportuno resaltar los modelos de análisis y las tipologías respectivas. En cuanto a los modelos, es preciso decir que son un elemento esencial para la valoración y análisis de las políticas, ya que es el aspecto que permite reconocer el impacto y las características que deben contener las mismas. Los especialistas en esta materia, sustentan que:

Para lograr un análisis imparcial se puede mencionar que han existido dos modelos: el *modelo racional*, de H. Simón, consiste en recoger informaciones e investigar de forma sistemática con el objeto de identificar los problemas presentes o posibles; definir todas las alternativas posibles para enfrentar cada problema; hacer un análisis omnicomprendivo de todas las posibilidades alternativas y de sus consecuencias y el *modelo incremental*, planteado por Ch. Lindblom, el cual consiste en la elaboración de las políticas y tiene como punto de partida la situación existente anteriormente, esta plantea sólo pequeños cambios o modificaciones de manera incremental. (Ruiz & Cadéna, S.F)

Estos han sido los modelos bajo los cuales se ha orientado el estudio de la formulación de políticas públicas, aunque existen otros elementos determinantes a tener en cuenta como la valoración de su centralidad, es decir, el análisis sobre su orientación, la cual puede ser hacia el Estado, la sociedad o de manera intermedia.

Frente a las tipologías, cabe destacar que la clasificación más conocida es la que presenta Theodore J. Lowi², quien se sustenta partiendo del “criterio de la naturaleza de la coerción que las políticas introducen entre el Estado y el sujeto” (Delgado, 2009). Se distinguen cuatro grandes tipos de políticas públicas: *políticas reglamentarias*, *políticas distributivas*, *políticas redistributivas*, y *políticas constitutivas*, las cuales están diferenciadas por su afectación indirecta o directa:

Políticas reglamentarias, la coerción es directa, inmediata, y se ejerce directamente sobre el comportamiento de los afectados. La acción pública consiste en dictar normas autoritarias que afectan al comportamiento de los subordinados (...); *políticas distributivas*, la coerción es indirecta, lejana, y se ejerce directamente sobre el comportamiento de los afectados. La acción pública consiste en que el poder público concede una autorización a casos particulares especialmente designados (...); *políticas redistributivas*, la coerción es directa, inmediata, y se ejerce sobre el entorno del comportamiento de los afectados. La acción pública consiste en que el poder público dicta criterios que dan acceso a ventajas, y este acceso no se otorga a casos concretos o a sujetos designados especialmente, sino a clases de casos o de sujetos (...); *políticas constitutivas*, la coerción es indirecta, lejana, y se ejerce sobre el entorno del comportamiento de los afectados. La acción pública define las reglas sobre las normas o acerca del poder. (Delgado, 2009)

En lo referente a los conceptos de política pública que han sido expuesto a lo largo de la historia, Harold Laswell, es el precursor, quien define en los años cincuenta a las políticas públicas como: “disciplinas que se ocupan de explicar los procesos de elaboración y ejecución de las políticas (...), con base científica, interdisciplinaria y al servicio de gobiernos democráticos” (Aguilar & Lima, 2009). Posteriormente en 1971, aportó a la definición, la diferencia existente entre el conocimiento del proceso de decisión y el conocimiento en el proceso de decisión, el primero se refiere al conocimiento teórico para el estudio de las políticas públicas y el

² Profesor titular en política pública y miembro del claustro de profesores del Instituto Cornell para Asuntos Públicos.

segundo se refiere al conocimiento que suscita de la práctica, es decir, del proceso de construcción de las políticas públicas.

Por su parte, Roth (2002) planteó que las “políticas públicas eran variables dependientes de la actividad política. Se suponía que las políticas no eran más que el resultado, el producto, la consecuencia, de los gobernantes o de quienes estaban representados en el sistema mediante los partidos políticos” (págs. 13-14). Es decir, “las políticas eran las decisiones de los gobernantes para la solución de un problema en particular, y que solo eran realizadas para legitimar su poder ante los gobernados” (Aguilar & Lima, 2009).

Entre algunas definiciones un poco más actuales, se puede evidenciar que según Lindblom (citado por Ramírez & Mora, 2006) las políticas públicas son valoraciones que se realizan sobre hechos específicos que tienen elementos indeseables para la vida individual, familiar y colectiva (...) que es importante desterrar para mejorar situaciones y condiciones de vida (pág. 320).

Estos elementos permiten comprender que tanto en sus inicios como en algunas definiciones más recientes la política pública se relaciona con conceptos tales como, acciones, programas y problemas, pero dejan implícito el compromiso de articular a la sociedad en la elaboración de dichas políticas reconociendo que éstas deben tener inherentemente el aspecto participativo.

En ese orden de ideas debe aclararse que en América Latina, y de manera particular en Colombia las políticas públicas, y en efecto, el estudio de las mismas, puede considerarse una disciplina incipiente, luego del vuelco socio-político en la década de los noventa, al pasar de un modelo de democracia representativa hacia uno de democracia participativa, los colombianos tienen voz y voto en las decisiones públicas en su ejercicio de ciudadanía, y por ende en los procesos de construcción de políticas, pero a pesar de tal favorecimiento en la temática, “el estudio de las políticas públicas en Colombia se inicia tarde” (Fernández & Aguilar citado por Valencia & Álvarez, 2008, pág. 112), y en consecuencia, los trabajos

desarrollados a la fecha, aun cuando representan un esfuerzo significativo, no han logrado abarcar las necesidades de la realidad.

En Colombia, principalmente en la aplicación de políticas públicas:

Se ha encontrado un caldo de cultivo inigualable. Los problemas públicos que presenta este país son recurrentes y de muy distinta procedencia. Fenómenos como la violencia (en todos sus niveles), el desplazamiento, la mala educación y la baja calidad de los servicios públicos, afectan a todo el territorio. Además, el Estado colombiano se ha caracterizado por su corrupción administrativa, sus prácticas clientelistas, la privatización de lo público, populismo y las decisiones inmediatistas y oportunistas. Ante esta situación, desde hace muchos años, tanto el gobierno como la sociedad vienen buscando formas de resolver estos problemas, pero las teorías, enfoques y conceptos aplicados hasta el momento no han mostrado soluciones definitivas. (Fernández & Aguilar citado por Valencia & Álvarez, 2008, pág. 113)

2 FUNDAMENTARSE TEÓRICA Y CONCEPTUALMENTE PARA CONOCER LAS POLÍTICAS PÚBLICAS

El estudio de las políticas públicas requiere inicialmente, y como lo afirman algunos autores, comprender la diferencia de la palabra política, desde su especificidad en un mismo ámbito de acción, que para este caso, tiene que ver con la actuación del Estado en lo público. Para lo anterior, André Roth (2002) explica lo siguiente:

Es preciso señalar por lo menos tres acepciones que se encuentran cobijadas por la misma palabra y que el idioma inglés si distingue. Primero, la política concebida como el ámbito de gobierno de las sociedades humanas, *polity* en inglés. Segundo, la política como la actividad de organización y lucha por el control del poder, *politics* en inglés. Y, finalmente, la política como designación de los propósitos y programas de las autoridades públicas, *policy* en inglés. (pág. 25)

Este último, hace referencia al ámbito que interesa en este trabajo; sin embargo, no es suficiente para conocer el concepto de políticas públicas. Hacerse a una idea de este concepto resulta complejo, teniendo en cuenta que las definiciones encontradas, no son claras y resultan insuficientes para determinar lo que es y no es una política pública. Raúl Velásquez³, realizó un estudio de análisis de 29 definiciones encontradas de políticas públicas y las clasificó en tres tipos de fallas:

Definiciones que por ser muy específicas dejan por fuera fenómenos que deben ser considerados como política pública (...) definiciones incompletas que no incorporan todo los elementos que constituyen a la política pública (...) y definiciones que por ser muy generales e incompletas permiten que se considere como política pública decisiones o actividades que no lo son. (Velásquez, 2009, pág. 151)

³ Magíster en Políticas Públicas de la Pontificia Universidad Javeriana

De acuerdo a dichas falencias, la apropiación de uno u otro concepto, implica que la orientación y el proceso de construcción de una política pública, impacte de determinada manera a los actores implicados. Quizá la definición que suscita mayor inquietud es la expuesta por Thomas Dye (citado por Velásquez, 2009) “política pública es lo que los gobiernos escogen hacer o no hacer” (pág. 152), dicho concepto, al expresarse de forma general e incompleta puede ser interpretado de igual forma, atribuyéndole u omitiéndole propiedades que no corresponden a la política pública.

Estos conceptos no solo dejan por fuera elementos importantes de la definición, como la finalidad de la política y los instrumentos para cumplir los objetivos, sino que no permiten distinguir entre gestión y política pública. La definición de Dye también deja por fuera los momentos de implementación y evaluación de las políticas, pues se reduce a la sola escogencia. (Velásquez, 2009, pág. 152)

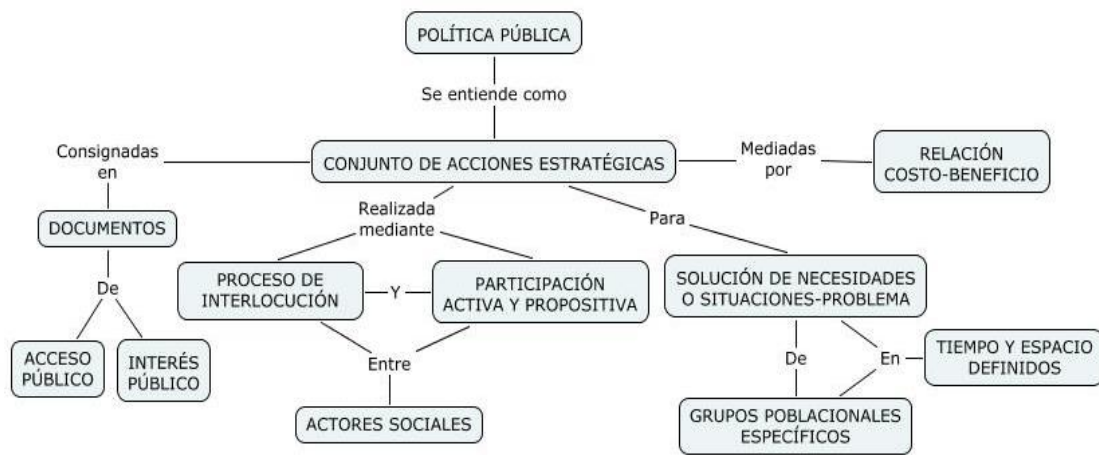
Es importante acotar que Velásquez (2009), también señala abismos encontrados entre un concepto u otro, situación que puede ser entendible de acuerdo al enfoque teórico de quien escribe, sin embargo, no deja de preocupar la falta de puntos de encuentro, que procuren de manera objetiva, facilitar el estudio del tema. De acuerdo a lo anterior, el estudio de dicho tema convoca a quienes escriben aportar a la construcción de un concepto de política pública.

No se trata entonces de ser incoherentes al afirmar que no hay puntos de encuentro al momento de estudiar el tema, y a su vez, referirse a la pertinencia de ubicarse desde una postura en particular, que muy seguramente puede llevar a que haya diferentes elementos en un concepto u otro; lo relevante es considerar que al ubicarse desde una determinada postura, ésta, contribuye a la comprensión de las diferentes relaciones entre los actores y los resultados del proceso de construcción de una política pública. De acuerdo al interés de las participantes del seminario por potenciar la conciencia social, la participación propositiva y la transformación social, se considera importante ubicarse desde la postura socio-crítica, el cual va a orientar el ejercicio expuesto en párrafos posteriores.

Con el fin de contribuir a la construcción conceptual de las políticas públicas y a partir de la postura mencionada, se tuvo cuenta elementos importantes tales como, los actores y sus roles, el objetivo y finalidad de las políticas públicas, el comportamiento de las relaciones que se tejen en el proceso, responsables y responsabilidades, el costo-beneficio y la forma de participación como elemento principal, para construir el siguiente concepto:

Se entiende por política pública, el conjunto de acciones estratégicas consignadas en un documento de acceso e interés público, que se establecen mediante un proceso de interlocución entre actores sociales (ciudadanas (os), ONG'S, partidos políticos, sindicatos, colectivos, gremios, medios de comunicación, e integrantes de la sociedad civil), y entre representantes del gobierno mediante un proceso de participación activa y propositiva, que conlleva a la toma de decisiones para la solución de necesidades y/o situación problema de un grupo poblacional específico en un tiempo y espacio definido y al mismo tiempo se establece la relación costo/beneficio social, en cuanto a su inversión y el impacto social que proyecta, precisando responsabilidades y compromisos de los actores como titulares de derechos y deberes en aras del cumplimiento de la misma. (Almeyda, Amaya, Becerra, Ortiz , & Ortiz, 2014)

Grafica 1. Concepto de política pública producto del seminario de Investigación.



Fuente: Almeyda, Amaya, Becerra, Ortiz , & Ortiz (2014)

Un concepto de política pública conllevará en la práctica a una forma de ejercer la política, y viceversa; el enfoque de acción gubernamental que se entretaja al interior de una administración pública va a consolidar un concepto de política pública característico para cada caso; como es de notar, cada concepto se fundamenta en un marco referencial específico, por ejemplo, la definición de política pública planteada por Hugh Heclo (citado por Velásquez, 2009) “curso de acción adelantado bajo la autoridad de los Gobiernos” (pág. 152), refleja un enfoque de acción gubernamental centrada en el estado como autoridad, como posibilitador, como preservador y patrocinador de toda decisión. Esta definición, en la clasificación de enfoques teóricos de Roth corresponde a las teorías centradas en el Estado, donde “la acción pública es principalmente un resultado de las elecciones realizadas por los decisores políticos y por los funcionarios públicos” (Roth, 2002, pág. 30).

Es así como el enfoque de acción gubernamental también propende o no por la concepción de política pública. Los intereses del ente gubernamental, incluso del gobernante, moldearán el concepto a su forma de concebir la política y monitorearán lo público según sea necesario. Las diferentes políticas públicas están sujetas a las decisiones gubernamentales y a los enfoques teóricos de las mismas, desde antes de ser constituidas como políticas públicas, y sin lugar a duda, en el continuum de su construcción; así mismo en cada etapa de la puesta en marcha y de los recursos de toda índole destinados para su desarrollo.

2.1. ENFOQUES QUE ORIENTARON EL DISEÑO DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE MUJER Y EQUIDAD DE GÉNEROS EN SANTANDER

En líneas anteriores se planteó la necesidad y la pertinencia de estudiar conceptualmente las políticas públicas, de conocer las teorías que explican el funcionamiento del Estado (centradas en el Estado, mixtas y centradas en la sociedad) por cuanto este tema tiene directa relación con el mismo, y porque amplía la mirada y el análisis que se haga del tema; a su vez, también se planteó la importancia de ubicarse desde una postura para estar en sintonía a través del escrito.

Por su parte, este capítulo pretende dar a conocer específicamente, los enfoques que en su gran mayoría orientaron el diseño de las políticas públicas de equidad de género para las mujeres en Colombia. Los enfoques tenidos en cuenta en la PPMYEGS fueron:

Enfoque de equidad y género:

El presente enfoque ayuda en gran medida a identificar las necesidades y demandas evidenciadas entre hombres y mujeres, contribuyendo al avance en la búsqueda de la equidad de género, en esta medida reconoce la incorporación de igualdad de oportunidades y derechos, en las instancias de acción gubernamental, en otras palabras:

La perspectiva de género supone considerar sistemáticamente las diferencias entre las condiciones, situaciones y necesidades respectivas de las mujeres y de los hombres, en las fases de planificación, ejecución y evaluación de todas las políticas (...) En definitiva exige el compromiso de todo tipo de organizaciones e instituciones para la modificación de la condición y posición de las mujeres, y en trabajar para lograr un sistema sexo-género⁴ equitativo, justo y solidario. (De la Cruz, 1998)

Esta mirada sobre las relaciones entre hombres y mujeres es clave para la PPMYEGS, entendiendo que una de sus finalidades, tiene como fin, promover la transformación de las relaciones de género en las prácticas sociales de las mujeres del Departamento, con miras a generar un espacio de oportunidades a nivel político, económico, social y cultural.

Enfoque de Derechos Humanos:

Para una mejor comprensión de la perspectiva o enfoque de Derechos Humanos, es importante diferenciar entre los derechos humanos entendidos como RESULTADO - FIN, es decir, como aspiración (objetiva) y exigencia (subjetiva) a lograr u obtener el bien jurídicamente reconocido, y el enfoque de los derechos humanos, entendido como PROCESO - MEDIO, como "forma de ver" y "manera de hacer" para lograr la concreción de esos derechos. (Jímenez, 2007, pág. 35)

⁴ Entendido el sistema sexo-género como el conjunto de prácticas, símbolos, representaciones, normas y valores sociales que las sociedades elaboran a partir de las diferencias sexuales. (De Barbieri, 1992).

Jiménez (2007) explica que este enfoque propone pensar y actuar en el sentido que los Derechos Humanos sean el fundamento ético - moral de la acción del Estado. Lo anterior, también convoca a los sujetos y profesionales, de tal forma que se convierta en la perspectiva que no puede perderse de vista en todas las acciones y actividades que realicen en su cotidianidad y vida profesional.

Continuando con el autor antes mencionado, éste considera dos elementos más, presentes en el enfoque de derechos humanos:

La responsabilidad compartida de todos los actores involucrados, distinguiendo sujetos de derechos de sujetos de obligaciones o deberes y el principio de la democracia, además de la participación activa, informada y protagónica en todos los niveles del proceso de toma de decisiones que afectan a la ciudadanía. (Jiménez, 2007, pág. 35)

Por otro lado, este enfoque:

Ha permitido entender que el derecho puede ser considerado como un espacio y como un marco de lucha social, en el que los sujetos sociales pueden vigilar y exigir el cumplimiento de sus derechos. El enfoque de Derechos Humanos también permite comprender que el derecho no solo es una norma legal, sino fundamentalmente una norma social, cuya observancia es conveniente para todos los ámbitos de la sociedad. Finalmente, la revalorización del derecho ha incentivado el surgimiento de enfoques críticos acerca de las leyes vigentes y del funcionamiento de la administración de justicia, como por ejemplo el acceso a la justicia, los modelos procesales, la autonomía y recursos de la rama judicial y el papel de los jueces, entre otros. (Jiménez, 2007, pág. 37)

Enfoque diferencial:

Este enfoque permite distinguir y entre tanto visualizar las diferencias y vulneraciones existentes, causadas desde la estructura social a las mujeres, se convierte en una herramienta que facilita la creación y desarrollo de programas enfocados directamente a mejorar las condiciones de determinada población,

teniendo en cuenta sus problemáticas, necesidades, intereses e interpretaciones particulares, de allí, la importancia de enfatizar en la empleabilidad de un enfoque diferencial en las políticas públicas, partiendo del reconocimiento y la garantías de los derechos como pilar fundamental de la equidad. En este sentido:

Una conceptualización bien fundamentada debe empezar por decir que el enfoque diferencial tiene un doble significado: es a la vez un método de análisis y una guía para la acción. En el primer caso, emplea una lectura de la realidad que pretende hacer visibles las formas de discriminación contra aquellos grupos o pobladores considerados diferentes por una mayoría o por un grupo hegemónico. En el segundo caso, toma en cuenta dicho análisis para brindar adecuada atención y protección de los derechos de la población (...) También es conveniente recordar que el Derecho Internacional de los Derechos Humanos es enfático en reconocer que ciertos pueblos y grupos tienen necesidades de protección diferenciada, basada en situaciones específicas de vulnerabilidad manifiesta o de inequidades y asimetrías de las sociedades históricamente constituidas a las que pertenecen. (Organización de las Naciones Unidas, 2013)

Enfoque poblacional:

Este enfoque permite la comprensión de las relaciones que se dan dentro de la dinámica demográfica, ambiental, económica, social y cultural. Los cambios que experimentan las poblaciones en cuanto al tamaño, crecimiento, estructura, ubicación y movilidad influyen en las condiciones socioeconómicas del territorio; esto viene a cobrar mayor significado en los resultados de los planes o proyectos para que sean sostenibles en el tiempo.

En tal sentido, para abordar adecuadamente el proceso de planeación territorial, es necesario tomar en cuenta, cómo estas características, influyen los procesos sociales, económicos y ambientales, así como observar las dimensiones propias del desarrollo, desde los momentos que integran el ciclo vital. Este modelo permite construir una visión integral de los factores o determinantes que afectan el desarrollo y plantear estrategias que induzcan el mismo, con mayor precisión. (Gobernación del Quindío, 2012)

Dicho en otras palabras, el enfoque poblacional ayuda al profesional en el análisis del contexto, como herramienta para reconocer la dinámica social propia de las y los actores(as), permitiendo establecer acciones concretas de cara a la realidad de la población femenina.

3 ANTECEDENTES HISTÓRICOS Y MARCO LEGAL DE LA PPMYEGS

Comprender el proceso de construcción de la PPMYEGS, implica tener conocimiento tanto de los hechos históricos más relevantes de movimientos y organizaciones de mujeres, como de la normatividad legal internacional, nacional y departamental que contribuyan a la reivindicación de sus derechos y a la materialización de la política pública.

Una política pública no se reduce a un actor concreto considerado aisladamente, puesto que existe un marco más general en el que se integra el acto o actividad gubernamental; la presencia de una orientación normativa, dado que la actividad pública no es el resultado de respuestas aleatorias sino la expresión de finalidades y preferencias que el decisor no puede dejar de asumir. (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 2010, pág. 11)

3.1. ANTECEDENTES HISTÓRICOS A NIVEL INTERNACIONAL

A nivel internacional se han presentado en la historia hechos relevantes que responden a un momento específico y han constituido un precedente para la reivindicación de las mujeres en su lucha por lograr la garantía de sus derechos y la equidad entre hombres y mujeres, algunos de estos sucesos fueron:

En 1483 a 1546: el protestantismo. En esta época las mujeres exigían el derecho a ser predicadoras, pues declaraban que los hombres y las mujeres eran iguales ante los ojos de Dios. Eran grupos de mujeres muy pequeños de la clase alta que exigía igualdad de derechos (Historiasiglo20.org, S.F).

En 1789 a 1799: Revolución Francesa. Antes de esta revolución, distintos grupos de mujeres habían pedido la igualdad en educación para hombres y mujeres. Ya para estos años las dos clases (élite y proletariado) se unen y forman un movimiento de masas; es la primera vez que la élite se encuentra en la acción. Se reclamaba que las mujeres accedieran a la política y a la educación (Lara & Córdoba, S.F).

1793: Maximilien Robespierre contra las mujeres. Abogado francés que toma el poder en Francia, empezó atacando a las mujeres que ya se habían organizado en clubes, con el fin de que sus lideresas fueran encarceladas. La mujer es negada en la Constitución y su derecho a ser considerada como ciudadana. “Se exigió a la mujer, volver a ocupar su rol proveniente de la naturaleza, es decir, de esposas y madres” (Astelarra, 1978, pág. 275). Fue durante la Revolución Francesa que se da el apogeo del feminismo.

1848: mujeres obreras organizadas. Se conformaron de nuevo los clubes, pero esta vez el movimiento se unió al movimiento obrero, “las dirigentes obreras comenzaron a organizar en sindicatos a las mujeres trabajadoras” (Astelarra, 1978, pág. 290).

En 1893: sufragio femenino. Nueva Zelanda fue el primer país que autorizó el sufragio femenino en igualdad de derechos que los hombres. El primer país en América Latina en aprobar el sufragio femenino fue Ecuador.

Ecuador (...) fue uno de los países en donde se otorgó tempranamente el voto a la mujer y pese a diversos intentos por rescindir este derecho se ha mantenido ininterrumpidamente desde 1924, cuando Matilde Hidalgo de Procel, se acercó a registrarse en los padrones electorales para ejercer el voto, le negaron el derecho al sufragio, por esta razón esta se acercó al Consejo de Estado, y éste, dictaminó que no existía ningún impedimento legal para que las mujeres ejercieran el derecho a votar. (Prieto & Goetschel, 2008, pág. 119)

En 1911: 8 de marzo, denominado Día Internacional de la Mujer, se conmemoran las distintas luchas lideradas por las mujeres trabajadoras, exigiendo un mejor salario, disminución en cuanto a las horas laborales y pertenecer a los sindicatos, hecho que dejó precedente a nivel internacional por la muerte de 129 costureras tras: “(...) un incendio en la fábrica Cotton Textile Factory, en Washington Square, Nueva York, los dueños de la fábrica habían encerrado a las trabajadoras para forzarlas a permanecer en el trabajo y no unirse a la huelga” (Programa Andino de Derechos Humanos y Democracia, 2005). Este mismo año, las mujeres marcharon exigiendo aumento en el salario y el adquirir el derecho al voto.

Se considera relevante traer a la reflexión los anteriores momentos históricos con el fin de resaltar los esfuerzos continuos, persistentes y permanentes que han llevado a cabo las mujeres para transformar su realidad; realidad que ha estado mediada por relaciones de desigualdad en los distintos roles construidos socialmente.

3.2. MARCO LEGAL INTERNACIONAL PARA LAS MUJERES

Desde 1945, año en que fue firmada la Carta de las Naciones Unidas, Colombia ha participado en las diversas demandas de la organización y ha recibido apoyo técnico y financiero de la misma, con el objetivo de fortalecer las múltiples áreas relacionadas con el desarrollo económico, cultural, político y social. En alrededor de 50 países:

Al finalizar la Segunda Guerra Mundial, y ante los cambios políticos y económicos, las mujeres buscan y proponen nuevas alternativas a través de las conferencias mundiales promovidas por las Naciones Unidas, en las que señalan y exigen el cambio de la evidente inequidad para con ellas, con lo cual se comienzan a crear

movimientos que presionan por la firma de acuerdos gubernamentales que permitieran comenzar a cerrar la desigualdad social. (Vos, S.F)

Para el caso colombiano, en materia de derechos de la mujer, se aprobó mediante la ley 51 de 1981 la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer CEDAW reconociendo que:

Para lograr la plena igualdad entre el hombre y la mujer es necesario modificar el papel tradicional tanto del hombre como de la mujer en la sociedad y en la familia (...) adoptar las medidas necesarias a fin de suprimir esta discriminación en todas sus formas y manifestaciones. (Presidencia de la República de Colombia, 2013, pág. 17)

Así mismo, la –Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer- Belém Do Pará aprobada por Colombia mediante ley 248 de 1997, expresa su convencimiento frente a:

La adopción de una convención para prevenir, sancionar y erradicar toda forma de violencia contra la mujer, en el ámbito de la Organización de los Estados Americanos, constituye una positiva contribución para proteger los derechos de la mujer y eliminar las situaciones de violencia que puedan afectarlas. (Presidencia de la República de Colombia, 2013, pág. 31)

Cabe resaltar que el artículo 93 de la Constitución Política de Colombia afirma que: “los tratados y convenios internacionales ratificados por el Congreso, que reconocen los derechos humanos y que prohíben su limitación en los estados de excepción, prevalecen en el orden interno” (Asamblea Nacional Constituyente, 2013, pág. 83); es decir, que la interpretación de la ley se hará de conformidad con los tratados internacionales ratificados por el país.

En ese orden de ideas, la - Conferencia Mundial de Beijing - realizada en 1995, junto a la CEDAW y la - Convención Belém Do Pará- , antecedidas por la promulgación de la Constitución de 1991, se configuraron como “un impulso continuo a la elaboración de políticas incorporando la igualdad de oportunidades, la categoría de análisis de género y la búsqueda del empoderamiento de las

mujeres” (Alta Consejería Presidencia para la Equidad de la Mujer, 2012, pág. 8) También el tercer objetivo de los Objetivos de Desarrollo del Milenio promueven:

La igualdad de género y el empoderamiento de la mujer, cuya meta es el año 2015, estableció como propósito mejorar la capacidad de evaluación que permita orientar políticas y programas de manera acertada, ya que los instrumentos con que cuenta el país para monitorear y evaluar la situación de equidad de género en diferentes ámbitos, son aún deficientes. (Alta Consejería Presidencia para la Equidad de la Mujer, 2012, pág. 77)

3.3. REIVINDICACIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES EN COLOMBIA: ANTECEDENTES HISTÓRICOS MÁS RELEVANTES

A nivel nacional también se identifican una serie de acontecimientos que evidencian las constantes luchas que han llevado a cabo las mujeres colombianas, en su camino por la búsqueda de reivindicación de sus derechos. Se identifican los siguientes sucesos:

1927: Reivindicaciones de mujeres indígenas. El 18 de mayo “cerca de 14.000 mujeres indígenas, procedentes de ocho departamentos, firman el manifiesto de los Derechos de la Mujer Indígena” (Movimiento Social de Mujeres en Santander, 2011).

1920: Huelga de mujeres obreras. El 14 de febrero, fue la primera huelga obrera de las mujeres. Betsabé Espinosa fue la líder de la huelga, negoció el aumento del 40% de los salarios y una jornada laboral de 9 horas y 50 minutos y se manifestó en contra del acoso sexual por parte de los jefes.

1930: Régimen de capitulaciones matrimoniales. Un grupo de mujeres se presentó ante el presidente Enrique Alfredo Olaya Herrera solicitando cambiar la

legislación colombiana, pidiendo que fueran las mujeres quienes administraran sus propios bienes y no sus hermanos o esposos. La ley se llamó Régimen de Capitulaciones Matrimoniales.

1933: Las mujeres colombianas en la educación. Las mujeres lucharon por el derecho a la educación, logrando en este año el ingreso de la mujer a la secundaria y universidad.

1936: Las mujeres en el sector público. En ese año en Colombia se aprobó una reforma que permitía a las mujeres ocupar dichos cargos con autoridad y jurisdicción. Lo anterior se da en el gobierno del presidente Alfonso López Pumarejo.

1954: El sufragio para las mujeres en Colombia. El general Gustavo Rojas Pinilla, para la fecha presidente de Colombia, instauró el sufragio como un derecho de las mujeres. Señala Mario Aguilar (1978) que en el municipio de Vélez (Santander, Colombia) en la Constitución de 1853 se aprobó el sufragio femenino, pero la Constitución se reformó dos años después y por lo tanto las mujeres no pudieron ejercer el voto.

Los anteriores momentos se desarrollaron en un marco de construcción de espacios para las mujeres en el que se garantizara su representación de intereses e igualdad de derechos.

3.4. PRINCIPALES INSTRUMENTOS LEGALES PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS DE LAS MUJERES EN COLOMBIA

La Constitución Política de Colombia, como máximo documento legal que propende por la convivencia justa y en paz del país, además de ser garantía de los deberes y derechos de los colombianos y colombianas, en su artículo 13 (2013) expresa que todas las personas, nacen libres e iguales ante la ley, las cuales gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por sexo, raza, origen nacional, lengua, religión, opinión política o filosófica, lo que implica la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres sin discriminación alguna.

Más adelante en su artículo 43, manifiesta claramente que la mujer durante el embarazo y después del parto gozará de especial asistencia y protección del Estado.

A su vez, la ley 823 del 11 de julio de 2003 dicta normas sobre igualdad de oportunidades para las mujeres, fundamentándose en el reconocimiento constitucional de la igualdad jurídica, real y efectiva de derechos y oportunidades de mujeres y hombres y en los principios consagrados en los acuerdos internacionales sobre este tema, situación, que también afirma la Constitución en su artículo 93:

Los tratados y convenios internacionales ratificados por el Congreso, que reconocen los derechos humanos y que prohíben su limitación en los estados de excepción, prevalecen en el orden interno. Los derechos y deberes consagrados en esta Carta, se interpretarán de conformidad con los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia. (Asamblea Nacional Constituyente, 2013, pág. 38)

A nivel nacional, existen otra serie de documentos y normas que pretenden disminuir las brechas de desigualdad entre hombres y mujeres, en el año 2012 la

Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, elabora los lineamientos de la política nacional de equidad y género, a su vez, la Política Pública Nacional de Equidad de Género adoptada por el decreto 1930 del 6 de septiembre de 2013. Anterior a estas, existieron otras políticas estatales tendientes a mejorar las realidades de las mujeres:

En 1992 se formuló la Política Integral para la Mujer; posteriormente en 1994, la Política de Participación y Equidad y de la Mujer EPAM; en 1999, el Plan de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres, y por último, en el año 2003, la Política Mujeres Constructoras de Paz. (Alta Consejería Presidencia para la Equidad de la Mujer, 2012, pág. 8)

Existen otros recursos legales como la Ley 82, del 3 de noviembre de 1993 *“por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia”* La ley estatutaria No. 158 de 1998 que *“determina la creación de mecanismos para cumplir con el principio de igualdad estipulado en los artículos 13, 40, y 43 de la Constitución colombiana”*; La ley 581 de 2000 conocida como ley de cuotas, por la cual se reglamentó la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público, que en su artículo 4, hace mención de un *“mínimo de participación del 30% de las mujeres en los cargos de máximo nivel decisorio (cargos de las tres ramas del poder público) y otros niveles (cargos de libre nombramiento)”*. (Congreso de la República de Colombia, 2000)

Ley 731, del 14 de enero de 2002 que *“tiene por objeto mejorar la calidad de vida de las mujeres rurales, priorizando las de bajos recursos y consagrar medidas específicas encaminadas a acelerar la equidad entre el hombre y la mujer rural”*; El documento CONPES social 161 de 2013, que *“presenta estrategias y acuerdos a nivel institucional frente a áreas en que las mujeres colombianas se ven afectadas por diversas formas de discriminación y que requieren de intervención”*; y el Auto 092 de 2008 *“relacionado a los derechos fundamentales de las mujeres víctimas*

del desplazamiento forzado por causa del conflicto armado”; ley 1475 de 2011 por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales, más específicamente reglamenta el 30% de representación femenina en la lista de los partidos políticos en cargos plurinominales, lo que puede afectar de manera positiva al motivar mayor participación de las mujeres en cargos elegidos por medio de elección popular y de manera negativa, en cuanto se manipule la participación de las mujeres, utilizando su nombre sin existir una representación efectiva por parte de ellas en el cargo.

Otra normatividad no menos importante, y que busca garantizar a las mujeres una vida libre de violencias es: la ley 1257 del 4 de diciembre de 2008 *“por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción a formas de violencia y discriminación contra las mujeres”*; el decreto 164, del 25 de enero de 2010 *“por el cual se crea una Comisión Intersectorial denominada Mesa Interinstitucional para Erradicar la Violencia contra las Mujeres”*; la ley 1009, del 23 de enero de 2006 *“por la cual se crea con carácter permanente el observatorio de asuntos de género”*; la ley 294, del 16 de julio de 1996 *“por la cual se desarrolla el artículo 42 de la Constitución Política y se dictan normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar.”*

3.5. ANTECEDENTES Y MARCO LEGAL A NIVEL DEPARTAMENTAL

Para el caso departamental se identifican de manera cronológica los principales procesos y hechos que potenciaron y fortalecieron la consolidación de la PPMYEGS. Tal como lo indica la sistematización de experiencias - Mujeres e Incidencia Política en Santander. Por la garantía de sus derechos humanos y la

equidad entre los géneros. Sistematización de la experiencia organizativa ⁻⁵, realizada por la Fundación Mujer y Futuro en cabeza de dos Trabajadoras Sociales, el proceso de creación de la política pública es atribuido entre otros hechos a la conformación de las redes sociales de mujeres, confluencias y ruta que buscaban “un horizonte común de incidencia política” (Montero & Rodríguez, 2012).

Entre el año 2000 y el 2011, surgen la Red de la Provincia de Vélez, la Red de Mujeres del Área Metropolitana, la Red de Mujeres del Magdalena Medio y la Red del Nor-Oriente Colombiano como pioneras. Posteriormente la Red de la Provincia Comunera (2008), la Red Departamental de Mujeres Víctimas (2010) y la Red de la Provincia de Guanentá (2011).

Las Redes como escenarios organizativos fueron impulsadas, deseadas y apropiadas directamente por lideresas de las distintas provincias. Han sido mujeres empoderadas que posterior a procesos formativos, de intercambio de experiencias y construcción de reconocimiento entre mujeres, decidieron autónomamente configurar estos espacios como dinámica de Redes Sociales. (Montero & Rodríguez, 2012)

Un evento importante en el marco de la toma del escenario público y la exigibilidad de los derechos de las mujeres desde la participación ciudadana se lleva a cabo en el año 2007, las “Redes y Organizaciones de impacto departamental realizaron el Primer Cabildo de Mujeres. Hubo 14 ponencias en temas relacionados con la feminización de la pobreza y el trabajo, las violencias contra las mujeres, los efectos del conflicto armado y la participación” (Montero & Rodríguez, 2012). En noviembre del mismo año, “se lleva a cabo el proceso de conformación de la Mesa Interredes de Mujeres de Santander como el mecanismo estratégico para dar continuidad e implementar los acuerdos de incidencia política” (Montero & Rodríguez, 2012). Otros hechos significativos fueron la participación de las

⁵ Sistematización realizada en el marco de la Alianza por la democracia en Santander, con el apoyo del PNUD, EL Institute for Multiparty Democracy, la International IDEA (Institute for Democracy and Electoral Assistance) y la Fundación Mujer y Futuro.

mujeres en la Constituyente Social de Santander en el año 2008 y la “Creación de la Unidad de Equidad de Géneros, adscrita a la Secretaría de Planeación Departamental, así como la asignación de partidas presupuestales para el funcionamiento de la misma” (Montero & Rodriguez, 2012).

En el año 2009, la administración departamental contrató a la Fundación Mujer y Futuro para la realización del Diagnóstico de Brechas de Género, como base para la primera Política Pública de Mujer y Equidad de Géneros en el Departamento de Santander, aprobada mediante la Ordenanza No. 028 de septiembre del 2010, con el objetivo de velar por la protección de los Derechos Humanos de la Mujeres (Gobernación de Santander, 2010, pág. 8). A la par, se elabora el Plan de Igualdad y Oportunidades para dicha política, teniendo en cuenta la ley 823 de 2003 que establece “el marco institucional y orientar las políticas y acciones por parte del Gobierno para garantizar la equidad y la igualdad de oportunidades de las mujeres, en los ámbitos público y privado” (Congreso de la República de Colombia, 2003).

En ese mismo sentido se identifica una norma de gran importancia para las organizaciones de mujeres, la Ordenanza No. 032 del 2009, “por medio de la cual se crea y estructura el Consejo Consultivo de Mujeres” (Gobernación de Santander, 2010, pág. 66). En el Departamento, y junto a esta el Decreto 037 de 2010, por el cual se reglamenta la misma

Dicho Consejo actuará como un mecanismo de interlocución y coordinación entre las organizaciones de mujeres de Santander y la administración departamental en el marco de la PPMYEGS, perfilándose como un organismo de carácter técnico y político que represente las necesidades, intereses, potencialidades y derechos de las mujeres que habitan el departamento, considerando su diversidad.

4 EL DIAGNÓSTICO EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS

En primer lugar se definirá lo que desde Trabajo Social se conoce como diagnóstico, que en palabras de Ander-Egg, desde la misma etimología se permite una aproximación a su significado científico: “día (a través), gnosis (conocer), (...) se puede decir que el diagnóstico es la conclusión del estudio o investigación de una realidad” (Ander-Egg, 1982, pág. 57).

El diagnóstico es:

El procedimiento por el cual se establece la naturaleza y magnitud de las necesidades y problemas que afectan al aspecto, sector o situación de la realidad social que es motivo de estudio-investigación con objeto de programar y realizar una acción. En el diagnóstico se establecen la jerarquización de las necesidades y problemas en función de ciertos criterios políticos, ideológicos y técnicos. Comporta, asimismo, el conocimiento de las diferentes fuerzas en conflicto y de los factores que actúan de manera favorable, neutra o desfavorable, en la consecución de los objetos o la finalidad propuesta. También incluye la determinación de los recursos disponibles. Tiene por finalidad servir de base para un hacer (realización de un proyecto o programa) y fundamentar las estrategias que se han de expresar en la práctica concreta, conforme a las necesidades y aspiraciones manifiestas por los mismos interesados de manera directa y a través de sus organizaciones o asociaciones. (Ander-Egg, 1982, pág. 57)

Es así como el proceso de diagnóstico de una política pública debe apuntar a un proceso de deconstrucción de unos ejes preestablecidos, y seguido a ello, a un nuevo proceso de construcción de acuerdo a la realidad que se va conociendo y con la participación propositiva de los actores directamente afectados, puesto que se espera que el trabajo de diagnóstico se convierta en:

Un proceso previo a la elaboración de la política misma, pero que requiere su continuación para llamar la atención sobre los aspectos nuevos que podrían apuntar a la formación de nuevas alternativas de solución, corregir estrategias adoptadas, y reclamar la información más pertinente para profundizar el análisis. (Sanchez A. , 1994, pág. 32)

Sin embargo, lo anterior no es suficiente pues para que exista un proceso de construcción participativa en la que se evidencie una interacción equitativa entre los participantes, llámese sociedad civil o gobierno, es indispensable desarrollar capacidades y fortalezas en ellos, en el entendido que desde un enfoque de derechos, “los derechos son obligaciones que deben contar con mecanismos para hacerlos exigibles” (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 2010, pág. 12). Dicho en otras palabras, tal construcción se logrará con un trabajo previo al diagnóstico, en el que se le dé a conocer a los participantes la información real, normativa y contextualizada del ejercicio de construcción de la política pública que espera llevarse a cabo y en el que se establezcan y reconozcan los derechos y deberes de las partes.

Los Diagnósticos implementados para guiar la formulación de políticas públicas de mujer y equidad de género a nivel regional, metodológicamente hablando, son procesos de construcción que pueden ser aún más enriquecedores de emplearse los enfoques de manera real y efectiva, aludiendo a su carácter práctico y de herramienta de análisis que tienen, “como forma de ver y manera de hacer” (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 2010, pág. 56). por ejemplo, con los enfoques diferencial y poblacional, se puede visibilizar la diversidad cultural y demográfica de la población femenina y por ende, las necesidades diferenciadas de las mujeres del sector rural de las del sector urbano, contribuyendo así en la formulación de estas políticas públicas, a dar pautas para encaminar acciones específicas dirigidas especialmente a dichas poblaciones (acciones afirmativas o acciones positivas).

Los enfoques en una política pública no deben quedar solo en el papel; por el contrario, implican su protagonismo en la etapa previa al diagnóstico que menciona este escrito, en el que los actores implicados, todos sin excepción, deben conocer e interiorizar reflexivamente para asumirlos como “fundamento ético - moral” (Jímenez, 2007, pág. 35). Dicho de otra manera, “el diagnóstico debe ayudar a formular de manera preliminar líneas de acción que sirvan para orientar la política pública de equidad de género en el departamento de Santander” (Fundación Mujer y Futuro, 2009, pág. 9).

Tal fundamento para los enfoques, conlleva a una transversalización de los mismos y a la constitución de una nueva manera de entender la relación Estado y sociedad; una nueva “concepción de la democracia, que no se limite al sistema político administrativo, sino que se extiende hacia un ejercicio distinto de las instituciones sociales” (Guendel, 2002, pág. 109). Por supuesto, estos cambios que se proponen, no se dan de un día para otro; conllevan a un proceso largo de socialización y concienciación de las partes, un proceso en el que los intereses personales jueguen un papel secundario y se le dé paso al interés colectivo; tal vez suene a utopía, pero si no se dan los primeros pasos, es poco probable que exista una verdadera transformación social.

Retomando el carácter técnico que Ander-Egg atribuye al diagnóstico, para el caso específico del *Diagnóstico de Brechas de Santander*, la información cuantitativa viene a ser la base del documento, sirviendo como complemento la información cualitativa (entendida ésta como las experiencias vividas, sentidas y los relatos de la población), tal situación es vital para llevar a cabo diagnósticos que permitan enriquecer y direccionar la planeación. Sin embargo, se hace apremiante ubicar la información cualitativa como prioridad, pues es de las vivencias de la población y sus relaciones que suscitan los problemas, reales en el tiempo y espacio concreto. Es valioso retomar las palabras del alcalde del municipio de Santa Rosa del sur en Bolívar:

Un plan (...) sin la participación de la comunidad, es un documento vacío, la verdadera riqueza de nuestros territorios es su gente, por tanto, todos los procesos de planificación deben ser por y para ello, respetando la diversidad, ya que es a través de la concertación y cohesión social que se gestan y formulan reales y viables apuestas sociales. (Gobernación del Quindío, 2012)

Siguiendo con el Diagnóstico de Brechas para el departamento de Santander, es importante conocer en detalle la metodología que orientó dicho proceso:

El “Diagnóstico de Brechas de género en Santander” es un estudio analítico, descriptivo y cuantitativo que busca establecer las diferencias que implican discriminación para las mujeres en los ámbitos: educativo, de trabajo e ingresos y de participación política, así como la realidad en materia de salud sexual y reproductiva y de violencias hacia las mujeres en el departamento de Santander. (Fundación Mujer y Futuro, 2009, pág. 6)

Dicho estudio está sustentado en las proyecciones realizadas mediante la Gran Encuesta Integrada de Hogares, 2005, del Departamento Administrativo Nacional de Estadística, (DANE). El análisis de la información se trató desagregado por sexo, y a su vez, diferenciando áreas rurales y urbanas, las cuales se llevaron a cabo “en cada una de las provincias del departamento, con la participación de lideresas de organizaciones de mujeres y de la institucionalidad representada por funcionarios y funcionarias” (Fundación Mujer y Futuro, 2009, pág. 7). Cabe agregar también que se conformaron:

Mesas temáticas que tuvieron lugar en las seis (6) provincias del Departamento con presencia de 61 Municipios que representaron el 70% de los Municipios de Santander (...) participaron un total de 246 personas, de las cuales el 65% formaron parte de la sociedad civil y el 35% del Estado. (Fundación Mujer y Futuro, 2009, pág. 7)

La metodología utilizada permitió la consolidación de los ejes de derechos que se encuentran plasmados en la PPMYEGS; el proceso participativo con las mesas provinciales se desarrolló en un mes, entre Junio y Julio de 2009, donde

participaron las provincias de García Rovira (Málaga), Vélez (Barbosa), Soto (Bucaramanga), Guanentina (San Gil), Mares (Barrancabermeja), y Comunera (Socorro). Sin embargo, es pertinente señalar el reto que tienen los y las interventoras, así mismo los diversos profesionales participantes, en insistir a las instituciones del Estado para que en futuras experiencias de construcción de diagnósticos, estos se lleven a cabo considerando tiempos más amplios para el cumplimiento de los objetivos planteados, puesto que para los diagnósticos de políticas públicas departamentales debe considerarse una participación activa y propositiva de gran parte de la población que allí habite, ajustándose a los métodos de selección de muestra según los parámetros de la metodología escogida, para que la validez de dichos diagnósticos sea mayor.

En lo que respecta a los procesos de preparación que antecede la formulación de la PPMYEGS, es necesario resaltar que hubo un proceso denominado *“Estrategias de fortalecimiento e incidencia de organizaciones de mujeres y jóvenes en los procesos de política pública de equidad de géneros en Santander”*, el cual tuvo una duración de dos años y en cuanto a la cobertura este proyecto “tuvo su radio de acción inmediato en tres provincias del departamento de Santander: García Rovira, Vélez y Soto. Teniendo como municipios de influencia: Bucaramanga, Floridablanca, Piedecuesta, Girón, Tona, Lebrija, Vélez, La Paz, Güepsa, Málaga, Cerrito y Concepción” (Fundación Mujer y Futuro, 2010, pág. 10)

Se rescata la intencionalidad con la que se desarrolló el proceso de fortalecimiento e incidencia, ya que fue uno de los elementos más valiosos que articuló la participación, mediante la realización de acciones para la incidencia, mediante la realización de conversatorios iniciales; seis conversatorios locales en la provincia de Soto, dos conversatorios locales en la provincia García Rovira, Vélez y un conversatorio regional en Bucaramanga; además de realizar otras acciones como:

El desarrollo de doce Talleres Locales sobre Políticas Públicas de Mujer y Equidad de Género (...) los cuales tuvieron como objetivos específicos: contribuir a la comprensión – aprehensión de los conceptos de políticas públicas de equidad y planes de igualdad de oportunidades; motivar la participación calificada de las mujeres en la fase de formulación de la política pública de mujeres en Santander y; validar y reflexionar sobre los conocimientos que tiene las mujeres frente a como se formulan e implementan las políticas pública y el rol que dentro de ellas realizan las mujeres y las diferentes instancias gubernamentales (Fundación Mujer y Futuro, 2010, pág. 10).

Se hace un llamado a seguir enriqueciendo los procesos de construcción de políticas públicas con la participación de la población joven, puesto que en el proceso de estrategias de fortalecimiento se menciona que “la tercera parte de las organizaciones promueven la participación juvenil e incorporan jóvenes a sus estructuras” (Fundación Mujer y Futuro, 2010, pág. 10). Así entonces, este elemento está presente en menos del 40% de las organizaciones, lo que permite inferir que la participación de mujeres jóvenes en procesos de incidencia política en defensa de sus Derechos es muy escasa.

Haciendo alusión al contexto nacional, pese a que en las experiencias de formulación de políticas públicas para la mujer en siete (7) departamentos se afirma haber realizado un proceso participativo en conjunto con las diferentes organizaciones de base del departamento, y haber conformado mesas de trabajo que integrase a los diferentes sectores femeninos del mismo, solo dos (2) departamentos cuentan con un diagnóstico de brechas; Nariño y Santander. La PPMYEGS presenta similitud con otras políticas departamentales, al desarrollar los mismos ejes de derechos, el siguiente cuadro “Políticas públicas en los diferentes departamentos en Colombia” muestra las siete (7) políticas públicas de mujer y equidad de género aprobadas mediante Ordenanza y sus respectivos ejes de derechos en los que se repiten: el derecho a una vida libre de violencias, el derecho a la participación y representación política, el derecho a la vivienda,

derecho a la educación, derecho a la recreación y el deporte, trabajo e ingresos y derecho a la salud.

La política pública para la mujer del departamento del Valle del Cauca propone un eje dirigido especialmente a la población de mujeres privadas de la libertad. La política pública para la mujer del departamento del Valle del Cauca propone un eje dirigido especialmente a la población de mujeres privadas de la libertad. Así mismo, el Valle del Cauca y Antioquia, tienen una Secretaría de la Mujer, los demás tan solo oficinas asesoras, situación de gran relevancia teniendo en cuenta que una secretaría, dentro de su naturaleza, tiene “autonomía administrativa y financiera” (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2007, pág. 16). Por tanto, un alcance mayor de poder e incidencia en comparación con una oficina asesora.

CUADRO 1* POLÍTICAS PÚBLICAS EN LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS DE COLOMBIA.

Departamento con Política Pública de Mujer Y Equidad de Género	Política Pública con Diagnóstico	Secretaría u Oficina Asesora	Ejes de las Políticas Públicas							
			Educación	Salud/ sexual y reproductiva	Trabajo	Participación Política	Vida Libre de Violencias/ Construcción de Paz	Cultura/ Comunicación/ Deporte	Habitat/ Vivienda Digna	Otros ejes
Antioquia (Ord. No. 13 de 2002)		Secretaría	x	x	x	X	X	X	x	
Nariño (Ord. No. 015 de 2009)	X	N.A.	x	x	x	X	X			
Tolima (Ord. No. 024 de 2009)		N.A.	x	x	x	X	X	X	x	
V. del Cauca (Ord. No. 317 de 2010)		Secretaría	x	x	x	X	X	X	x	Mujeres Privadas de la Libertad
Santander (Ord. No. 028 de 2010)	X	Oficina	x	x	x	X	X	X	x	
Cundinamarca (Ord. No. 099 de 2011)		Oficina	x	x	x	X	X	X	x	
Meta (Ord. No. 786 de 2012)		Oficina	x	x	x	X	X			

Fuente: Sanchez (2011)

* Cuadro de información realizado por las autoras del seminario de investigación.

5 PLANEACIÓN E IMPLEMENTACIÓN EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS

La formulación de acciones estratégicas que van a procurar dar fin al problema identificado, el cual ha servido como punto de partida para llevar a cabo la política pública, requiere de una mirada prospectiva al visualizar en la planeación los alcances de tales acciones y a quiénes va a beneficiar, en definitiva, sus efectos y los recursos disponibles para su ejecución. En esta etapa, la participación activa y propositiva de los actores, continúa siendo un elemento importante, participación, que se debió potenciar en momentos previos al diagnóstico, tal como se mencionaba anteriormente y considerando las palabras de André Roth: “no actuar, o no querer actuar, decidir no decidir, puede ser tan revelador como el hecho de tomar decisiones y actuar” (Bachrach, Baratz, 1963; Mény, Thoenig, 1992; Roth, 2002, pág. 75).

Para que los alcances de las acciones que se propongan y decidan representen la realidad de la población, no hay que perder de vista que “es fundamental clarificar cuales son los fines o metas de la política a diseñar, para luego precisar sus objetivos concretos” (Roth, 2002, pág. 76). Situación poco característica en la PPMYEGS, en la que los objetivos y acciones se presentan de manera muy general y no se deja planteados los mecanismos para lograr lo propuesto. No se desconoce entonces, la complejidad en la toma de decisiones para consolidar tales acciones, pues parafraseando a Roth (2002), las propuestas y alternativas de solución, van a entrar a competir entre ellas; es decir, se da una lucha de fuerzas e intereses de actores políticos; sin embargo, su existencia no es contraproducente, puesto que favorece en cierta medida que se tengan en cuenta todas las necesidades y puntos de vista en el momento de tomar decisiones, evitando la imposición de alguna de las partes.

Se requiere fijar responsables y responsabilidades que lleven a cabo la ejecución de la política, tal y como lo expresa el concepto construido por las estudiantes que integran el seminario de investigación. Por su parte, la construcción de la política pública no finaliza en la formulación de la misma, tampoco al plasmarla en un documento y aprobarla mediante un instrumento legal; su implementación viene a significar una de las etapas más importantes junto con el proceso de diagnóstico, en su defecto, la política puede llegar a convertirse en “un juego en el cual el espectáculo y la construcción del escenario son más importantes que la resolución de los problemas por medio de una implementación efectiva” (Roth, 2002, pág. 126).

Específicamente para el caso de la PPMYEGS, dentro de su Plan Decenal de Igualdad de Oportunidades 2010 – 2019, se plantea una serie de acciones encaminadas a garantizar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Lo anterior corresponde a un derecho constitucional en el cual se establece:

Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. (Asamblea Nacional Constituyente, 2013, pág. 15)

Esto conlleva a que el Estado, para este caso, el gobierno departamental, garantice y brinde las condiciones para reducir las brechas de desigualdad entre los sexos. Por ejemplo, es deber y responsabilidad del gobierno departamental, brindar las condiciones necesarias para llevar a cabo la acción estratégica en la que se propone “diseñar estrategias de alfabetización con perspectiva de género, que consulten necesidades o características del entorno local, incluyentes y con enfoque diferencial” (Gobernación de Santander, 2010, pág. 21).

Haciendo referencia a las relaciones que se tejen entre actores titulares de derechos y el Estado como garante de estos, el lenguaje viene a jugar un papel

muy importante en la etapa de implementación de las políticas públicas, puesto que al ubicarse desde una postura, de ésta, dependerá el significado que se le dé a las palabras y su utilización; por lo tanto, también del impacto social que pueda tener.

Un ejemplo de ello, es el concepto de voluntad política, el cual es encontrado comúnmente en libros y artículos que desarrollan el tema, por lo general hace referencia a un acto voluntario de la figura gubernamental. De acuerdo a la Real Academia Española, voluntad, hace referencia a la “elección de algo sin precepto o impulso externo que a ello obligue” (Real Academia Española, 2014). Así mismo como a la “elección hecha por el propio dictamen o gusto, sin atención a otro respeto o reparo” (Real Academia Española, 2014), ésta última, ilustra de mejor forma la situación anterior, lo que implica un lenguaje equívoco y que cómodamente ha sido adoptado, implementado y permitido, contribuyendo así, a legitimar una figura en las mujeres santandereanas no como sujetas de derechos, sino como mujeres supeditadas a la libre intención y decisión de un gobierno por el cómo garantizar la igualdad en el acceso a oportunidades y los medios para conseguirlo en los diferentes componentes: cultural, económico, social y político.

La verdadera magnitud que tiene el anterior panorama, no solo está en el lenguaje si no fuese porque éste va trascendiendo los imaginarios de los actores, que van promoviendo y legitimando a un Estado benefactor, en el cual sus acciones se traducen en ayudas de carácter asistencial, dicho en otras palabras y retomando a Vélez (2010) afirma: “la limosna, el favor, la dádiva, empieza a reemplazar lo que es el derecho”. El deber de las y los gobernantes, no puede quedarse en una mera intención suya, y sí, en un compromiso y por tanto responsabilidad asumida al ser elegido, un compromiso y responsabilidad que debe trascender, que no sea de su única incumbencia y que al igual que la inserción de la perspectiva de género en las instituciones, las cuales hacen parte de su gobierno, se haga “imprescindible el compromiso de los/las gobernantes, de los niveles directivos y administrativos, de

los/las operadores/as jurídicos/as y de las demás fuerzas sociales, en especial de la academia, en este gran proceso” (Alarcón, 2002, pág. 14).

En la implementación de la política, es vital la participación de todas y todos los ciudadanos organizados que han hecho parte de su construcción desde la primera etapa, para que sigan proyectando sus esfuerzos e incidencia hasta la última:

Si no existen grupos organizados favorables a la política, partidos, gremios, ONG, etc. Capaces de ejercer un papel activo en la implementación, es necesario fortalecer los existentes (...). La existencia de estos grupos de “apoyo” es indispensable para las políticas que necesitan de varios años de implementación. (Roth, 2002, pág. 120)

6 LA EVALUACIÓN: VEEDURÍA CONSTANTE, Y ANÁLISIS PROSPECTIVO

La evaluación, considerada como el último paso del ciclo de la política pública, o el “Policy Cycle” (Roth, 2002, pág. 49), es donde se espera identificar en qué medida se han obtenido los resultados, es decir, “es el proceso de medición del grado de éxito o fracaso en el logro de los objetivos” (Aylwin, Jiménez, & Quesada, 1982, pág. 107). Planteados, y a partir de este encuadre emprender nuevas acciones de planeación y programación. Si bien es cierto la valoración de la efectividad en un proceso se realiza al final de este, pero teniendo en cuenta la importancia y la finalidad, es preciso decir que la evaluación debería darse en momentos transversales al avance de las etapas.

La evaluación durante y concluyente, no solo permite un monitoreo constante de los momentos fundamentales del proceso de construcción de política pública, sino que además, posibilita el diagnóstico temprano de los posibles factores negativos que amenacen su implementación. Así mismo, genera espacios propicios para la incorporación de los diferentes actores en la longitud del proceso; la evaluación no es solo la presentación final del “qué se hizo”, sino la constante rendición del “cómo se está haciendo”, lo cual implica el favorecimiento de la transparencia mediante la veeduría, y éste, a su vez, como mecanismo de evaluación participativa, logra dar freno a la corrupción.

Según la ley 850 de 2003, señala que la veeduría ciudadana es:

El mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como de las entidades públicas o

privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público. (Contraloría General de la República, 2013)

En efecto, para la evaluación, los actores civiles, los colectivos y organizaciones, actúan como garantes y asesores de la planeación e implementación.

La agenda de la buena gobernabilidad promueve la participación ciudadana en la gestión de lo público, para lo cual se plantea la necesidad de empoderar a grupos y comunidades para (...) influir en la agenda política y controlar la discrecionalidad gubernamental. (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, S.F)

Sin duda, la participación requiere de actores informados, retroalimentando los avances, manifestando sus inquietudes, apropiándose de los alcances, amonestando las limitaciones y organizándose a lo largo del proceso de construcción e implementación de las políticas públicas.

6.1. PPMYEGS: VEEDURÍA QUE PROMETE SER CONCOMITANTE

Partiendo de la importancia que tiene la participación activa y propositiva y todo lo que ello implica, es conveniente reiterar el papel que han tenido las Redes y organizaciones de mujeres desde el principio de la construcción de la PPMYEGS y a lo largo de esta. Tal como se ha citado en renglones previos, han sido las dinámicas propias de los colectivos de mujeres lo que ha llevado a dilucidar la necesidad de crear mecanismos públicos que potencien la exigencia de los derechos de las mujeres y la equidad de género, para consolidar compromisos en la agenda política.

En consecuencia, el Consejo Consultivo de Mujeres de Santander (en adelante CCMS) se conforma mediante Ordenanza 032 del 2009, teniendo como premisa la importancia de contar con la representación de las diferentes organizaciones y sectores sociales de mujeres del departamento, los cuales logren instaurarse como interlocutores y mediadores entre la sociedad civil y la administración pública; así pues, tal como lo ordena la Asamblea Departamental, dicho Consejo se crea como la instancia de “coordinación entre las organizaciones de mujeres de Santander y la administración departamental en el marco de la Política Pública de Mujer y Equidad de Géneros” (Asamblea Departamental de Santander, 2009, pág. 3). El CCMS se entiende como:

Un organismo de carácter técnico y político, que representa las necesidades, intereses, potencialidades y derechos de las mujeres que habitan el Departamento, considerando la diversidad generacional, cultural, étnico-racial, territorial, socio-económica e ideológica, de orientación sexual y las distintas capacidades motoras, visuales, auditivas, psicológicas y cognitivas”. (Asamblea Departamental de Santander, 2009, pág. 3)

En ese escenario, la creación del CCMS, se convierte en una oportunidad para que mediante la participación y el activismo en los espacios de la política informal, las mujeres ganen liderazgo, se reconozcan como sujetas políticas con capacidad de incidencia en las políticas públicas para la exigibilidad de sus derechos.

Es factible evidenciar el alcance que suponen las funciones del CCMS frente al control social de la PPMYEGS al haber incursionado su accionar más allá de las fronteras político administrativas. Y no solo del CCMS sino también, y no menos importante, de las redes de mujeres y organizaciones en general; sin lugar a duda, la incidencia política que pueden llegar a tener los colectivos sociales femeninos, organizados, informados, empoderados, va a dar cuenta del alcance que tengan las acciones estatales. La participación, la interlocución, la concertación, la exigencia, dependerán en gran parte de los actores no estatales.

A igual que el CCMS y las organizaciones de mujeres, en ejercicio de la veeduría concomitante, adelantan diferentes tipos de acciones a medida que la PPMYEGS avanza en el tiempo. Se resalta la difusión de información relevante, la presión política, la búsqueda continua de espacios políticos y públicos, la realización de informes de control social, entre otras, que aunque aún no parecen haber logrado un impacto significativo, han reiterado el compromiso colectivo de impulsar positivamente la implementación de la política pública.

6.2. SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO EN LA VEEDURÍA DE POLÍTICAS PÚBLICAS

La vigilancia de la gestión fiscal de las administraciones, y de los particulares o entidades que manejan fondos o bienes de la nación, es ejercida en Colombia por la Contraloría General de la Nación; “es de resaltar la interesante evolución actual de las contralorías, que tradicionalmente centraban sus actividades en el control de legalidad presupuestal y que, hoy en día, se dirigen hacia la realización de evaluaciones de programas y de políticas públicas”. (Roth, 2009, pág. 5).

Con el objetivo de obtener insumos para el ajuste de las políticas públicas, se han iniciado una serie de estudios sectoriales por parte de la Contraloría; en materia de perspectiva de equidad de género, se encuentra el documento - Control fiscal a la Política Pública con Enfoque de Equidad de Géneros y Diversidad en Colombia - publicado en el año 2010. Allí se puede observar, a nivel nacional, una lista de déficits, entre los cuales se resalta: la carencia “de presupuestos debidamente discriminados que reflejen la inversión de los recursos con dicho enfoque” (Contraloría General de la Nación, 2010, pág. 66).

En el sector agropecuario, “la evaluación de los programas especiales de mujeres permite observar su incipiente o inexistente aplicación” (Contraloría General de la Nación, 2010, pág. 66); en los programas y proyectos desarrollados por el

Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, “el plan de acción no contempla meta alguna que desagregue el presupuesto acorde con los criterios de género y diversidad” (Contraloría General de la Nación, 2010, pág. 67); y frente al tema del “desplazamiento forzado, si bien se han efectuado avances significativos en la aplicabilidad de procedimientos para la consecución de resultados de la política pública existente, los mismos no han sido contundentes” (Contraloría General de la Nación, 2010, pág. 68).

En el contexto departamental también se pueden identificar falencias, insuficiencias, y actores inconformes. Para la particularidad santandereana, además de los entes de control gubernamental, las organizaciones activas en el marco de la acción pública han buscado la realización de acciones de veeduría constante y trascendente; dentro de las citadas en párrafos anteriores se encuentra el documento narrativo *“Ejercicio de control social a la Política Pública de Mujer y Equidad de Géneros en Santander en los programas y metas establecidos en el Plan de Desarrollo “Santander en serio: el gobierno de la gente” 2012-2015”*. El documento recopila hallazgos y recomendaciones sobre lo que va corrido de la implementación de la PPMYEGS y su respectivo Plan Decenal de Igualdad de Oportunidades, teniendo en cuenta el deber ser de la gestión política desde la visión de la organización social de mujeres.

Es preciso hacer énfasis en algunos aspectos de sustancial relevancia para avanzar en la comprensión de la realidad contextual de las políticas públicas. El presupuesto logra convertirse en uno de los aspectos de mayor preocupación; para el caso de la PPMYEGS en la Ordenanza 028 de 2010 se establecen recursos fijos que consisten en el 2% por ciento de los ingresos corrientes de libre destinación (en adelante ICLD) apropiados para inversión, es decir, más de cuatro mil millones de pesos (4.000´000.000), tanto para el año 2012 como para el 2013.

En el tiempo transcurrido por la actual administración de la PPMYEGS ha tenido más de ocho mil millones de pesos (8.000'000.000) y estos no se han ejecutado plenamente. Por lo que se pudo analizar en 2013 se gastaron a título de los programas 4.1.17 Programa Fomento de Oportunidades para las Mujeres y 4.1.18 Programa Institucionalización de la Política Pública de Mujer y Equidad de Géneros en Santander un poco más de trecientos millones (300'000.000) y del resto no se pudo establecer cuál fue su destino. (Suárez, Medina , & Suárez, 2014, pág. 14)

En palabras de las organizaciones autoras del *“Ejercicio de Control Social de la Política Pública de Mujer y Equidad de Géneros en Santander en los programas y metas establecidos en el Plan de Desarrollo “Santander en serio: el gobierno de la gente” 2012-2015”*:

Es cierto que el 2% del ICLD es una cifra que no es suficiente para resolver los problemas que agobian las mujeres, pero la idea es aprender de otras experiencias regionales como el caso de Antioquia que ha aumentado los recursos destinados a la política pública; hoy día es de aproximadamente un 10% de los ingresos propios, y además, el bajo porcentaje no debe convertirse en una excusa para no ejecutar. (Suárez et al; 2014, pág. 14)

Aun cuando el presupuesto no es el que se espera, se deben visualizar nuevas alternativas para incrementar el presupuesto e inclusive, fortalecer las acciones para que respondan de mejor forma al aprovechamiento de los recursos y se invierta en aspectos más apremiantes de acuerdo a las necesidades con relación a las brechas de desigualdad entre hombres y mujeres. En ese orden de ideas, un caso específico sería el de invertir más dinero en la capacitación y favorecimiento de condiciones laborales para las mujeres, pues hay “mayor participación de los hombres en el mercado laboral” (Gobernación de Santander, 2010, pág. 23).

Otra situación que genera descontento es la ausencia de diálogo y el distanciamiento entre la Gobernación de Santander y las mujeres en general, llegándose hasta el desconocimiento de los estudios, metodologías y estrategias realizados por parte de las organizaciones; un ejemplo de ello es la no validación y/o retroalimentación del “Plan de Trabajo realizado por el Consejo Consultivo Departamental denominado Acciones Prioritarias en educación, salud, hábitat, seguridad alimentaria, medio ambiente, trabajo, derechos y participación” (Suárez et al; 2014, pág. 13), e insistir en la creación de nuevas estrategias que permitan tomar mejores decisiones.

Hay una brecha grande en diálogo y ello conlleva que surjan inconformidades y reclamos, (...) el Gobierno ha actuado de manera inconsulta en las pocas decisiones que ha tomado, no ha agotado el camino del diálogo, ha impuesto criterios y cargos (Suárez et al; 2014, pág. 15)

Lo anterior genera aún más interrogantes, pues tal como lo dice en el literal “e” de concertación de la Ordenanza 032 de 2009, se propenderá “porque toda decisión del Consejo Consultivo sea aceptada y respetada dado que responde al interés general preponderante para la comunidad, aun cuando no favorezca determinados intereses particulares” (Asamblea Departamental de Santander, 2009, pág. 3). En ese sentido es fundamental traer a colación “la tan anhelada aspiración de las mujeres de ver la institucionalización de su PPMYEGS” (Suárez et al; 2014, pág. 15). Instaurando la Secretaría de la Mujer, con lo cual se dispondría de real autonomía técnica y presupuestal. Esta es una de las luchas que las mujeres deberán dar a lo largo de los cinco (5) años que continúa la vigencia de la política pública.

Así mismo, en estos cinco (5) años venideros, hay dos aspectos por los cuales conviene emprender esfuerzos, la idoneidad de los(as) funcionarios(as) y de los(as) operadores(as), y la ejecución de lo construido. Frente al primero, la

administración departamental debería ser consciente del peligro que representa la improvisación, y comprender la importancia de “ser coherentes, darle continuidad y estrechar los nexos con las mujeres” (Suárez et al; 2014, pág. 22). ello coadyuvará a la utilización eficaz de los recursos. En cuanto al segundo, en palabras de los autores anteriormente citados y teniendo presente lo compilado en este capítulo, “no es necesario redundar tanto en respuestas ni elaborarlas tanto. Es claro la escasa ejecución de la política pública” (Suárez et al; 2014, pág. 22).

Para que estos aspectos puedan concretarse en el tiempo previsto para ello, garantizando la sostenibilidad de la PPMYEGS y el Plan Decenal de Igualdad de Oportunidades 2010 – 2019, en el entendido de que la evaluación debe realizarse de manera sistemática acompañando todo el proceso de construcción de la política pública:

Es necesario definir sistemas de monitoreo, conferir carácter de obligatoriedad a la producción de estadísticas desagregadas por sexo en todas las entidades departamentales y municipales, construir indicadores de insumos, de proceso, de producto, de efectos y de impacto cuantitativos y cualitativos sensibles al género, y señalar la periodicidad de dichas evaluaciones. (Gobernación de Santander, 2010, pág. 60)

Tales herramientas, fortalecen los procesos de control social y veeduría ciudadana por parte de las organizaciones en general, y al finalizar el tiempo estipulado del actual PIO podrán servir de base para evaluar de manera cuantitativa los alcances de las acciones realizadas, las debilidades en el proceso, los aprendizajes del mismo, y los nuevos retos que implica darle continuidad a la PPMYEGS en espacios y tiempos de particularidades diferentes.

7. EL PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL EN EL MARCO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS

Para Iniciar una reflexión crítica en torno a la especificidad del trabajador social en el desarrollo y construcción de las políticas públicas, se convierte en un elemento fundamental, la comprensión de la trayectoria histórica a nivel social, cultural, económico y político en la que ha surgido el Trabajo Social como profesión. Ésta:

Ha sido condicionada por el desarrollo histórico de la estructura económico-social y política en que se desenvuelve y por el desarrollo de las Ciencias Sociales. Esta ha sido la constante en la cual se han inscrito los procesos formativos de trabajadores sociales en el país, y a partir de éste se han creado las Escuelas de Trabajo Social en Colombia. (Torres, y otros, 2014, pág. 20)

Tener conciencia de la génesis del Trabajo Social, del por qué y para qué del papel que ha jugado en la historia, proporciona una ayuda para poder identificar los roles y funciones que históricamente se le han otorgado. Sin embargo, estos imaginarios no deberían seguir asumiéndose como tal, puesto que el trabajador social puede estar incurriendo en un anacronismo, al situar su perfil profesional del pasado en la dinámica de la realidad contemporánea.

Históricamente el Trabajo Social se configuró como una profesión de “carácter eminentemente práctico” (Viscarret, 2007, pág. 15); se identifica a la misma, en la constante búsqueda de soluciones útiles para ayudar a resolver los problemas humanos emergentes mediante “su quehacer espontáneo, voluntario y artesanal” (Torres, y otros, 2014, pág. 18). En sus comienzos se resaltan conceptos tales como altruismo, filantropía, beneficencia, todos estos acaecidos en el ámbito religioso; en suma, “los cimientos que le dieron origen son de un quehacer humano de larga data, que deriva puntualmente de la preocupación del ser humano por asistir a sus semejantes” (Ramírez F. , 2004, pág. 131). En ese

sentido, se crean en Colombia los primeros centros de formación, como es el caso de la Escuela de Servicio Social del Colegio Mayor del Rosario “en el año 1936, (...) con una fuerte influencia del sector privado y la iglesia católica quien predomina en la ejecución de los programas sociales” (Torres, y otros, 2014, pág. 16).

A principios de los años 60, dicha preocupación por la asistencia se traslada al sector oficial, es decir al Estado, el cual se fortalece debido a la necesidad de controlar la exacerbación de los conflictos sociales, promoviendo la profesionalización del servicio social. El apogeo del capitalismo vino a generar cambios en las relaciones de producción, favoreciendo la concentración del capital más en unos que en otros, y por tanto, la expropiación de tierras y el aumento de la población en las ciudades, dejando como consecuencia problemas relacionados a la vivienda, la educación, la salud y a condiciones indignas y de una remuneración desproporcionada en el trabajo, en los que Latinoamérica y el caso colombiano en específico, no fueron ajenos a esta compleja realidad social. En este contexto de desmejoramiento de las condiciones de vida de gran parte de la población, no se hizo esperar el descontento reflejado en diversas luchas sociales promoviendo la organización sindical para la reivindicación de sus derechos.

Los constantes y agudos conflictos sociales resultado del capitalismo, requirieron ser manejados políticamente, y es allí el momento en que el Estado legitima su papel de interventor en el área del bienestar social, y con la política social o políticas públicas como se conoce en el contexto colombiano, busca atender a las peticiones de los trabajadores y las luchas populares. Lo anterior, mostró la necesidad de formar “profesionales en el campo específico de la acción social para atender de manera cualificada el desarrollo de la política social a través de los programas sociales que a partir de ella se fuesen definiendo” (Torres, y otros, 2014, pág. 17).

Así entonces, la academia ha marcado al Trabajo Social como profesión en los diferentes periodos de la historia, y lo sigue haciendo. En la actualidad, los claustros universitarios tienen un compromiso con los próximos y futuros trabajadores sociales; la dinámica actual exige al plan de estudios, reconfigurar lo que se enseña, y no escatimar esfuerzos en ubicar y contextualizar al estudiante desde sus inicios, con una base epistemológica e histórica que permita una mayor comprensión de lo que fue, es y puede ser el Trabajo Social en cualquier ámbito frente a los requerimientos de la actual y cambiante sociedad, con un accionar más consciente, político y tendiente a la transformación social. Este accionar exige dejar atrás el mito sobre el perfil profesional en los procesos de construcción de política pública, el cual suele conducirse a la presunción de lo meramente técnico; mientras el administrador planifica, el trabajador social ejecuta. Se mantiene “una brecha entre los que piensan y los que actúan” (Vélez, 2010).

Si bien es cierto, años atrás la profesión se inició en el ámbito de la gestión pública con el fin de asistir la demanda de la problemática social de la época, el ejercicio profesional del ahora no debe desconocer dicha situación, recreando su labor desde una nueva postura, clarificando las características de su perfil profesional en las políticas públicas, temática del presente apartado. En Trabajo Social se identifican roles específicos que conforman tal perfil, los cuales son de carácter genérico, y se adecuan al espacio concreto donde sean desarrollados a través de las respectivas funciones. Aludiendo a Rosario Conde (citado por Lázaro, Rubio, Juárez, Martín & Paniagua, 2007) es pertinente ubicar los roles en dos grupos, prestacionales y roles promocionales, clasificación consecuente con la postura epistemológica que adopte cada profesional y con los requerimientos del objeto de intervención; es decir, depende de la finalidad, el enfoque, los objetivos y los significados que él o ella le impriman a su quehacer.

Un rol prestacional:

Se basa en lo asistencial de la profesión y tiene como finalidad satisfacer las necesidades del cliente a través de servicios o prestaciones (...) las actuaciones irán encaminadas al apoyo y seguimiento de casos, búsqueda y gestión/tramitación de servicios y prestaciones sociales e información a todos los niveles necesarios: individual, familiar, grupal o comunitario. (págs. 93-94)

Por su parte un rol promocional recurre a la autonomía de las y los actores con el objetivo de facilitar espacios en que se potencien:

Sus capacidades para evaluar y transformar su situación (...) las actuaciones irán encaminadas a la concienciación de facultades y posibilidades para el crecimiento y el desarrollo personal, al desarrollo de la creatividad, la iniciativa personal y la capacidad de autonomía y al fomento de las relaciones familiares, vecinales y de participación activa en la sociedad. (págs. 93-94)

A pesar de la anterior clasificación, tal como lo expresa la autora, es fundamental que se establezca una interdependencia entre ambos roles, puesto que, algunas situaciones ameritan una intervención de carácter asistencial, sin perder de vista desde una postura crítico-social, los roles promocionales.

En ese orden de ideas, habiendo estudiado de manera reflexiva el proceso de construcción de la PPMYEGS, y gracias a los aprendizajes que se han obtenido del ejercicio profesional de Trabajo Social en cada una de las etapas llevadas a cabo hasta la fecha, a saber, diagnóstico, planeación, implementación y evaluación, es preciso destacar en este apartado, los roles que las y los trabajadores sociales deben cumplir, así como las respectivas funciones, para el ámbito de la gestión pública en lo que a procesos de construcción de política pública concierne. Dichos roles son:

Trabajador Social Investigador:

Son funciones del trabajador social investigador:

- Analizar el marco histórico en que surgen las políticas públicas a nivel internacional, nacional y local, ubicándolos en la estructura política actual, puesto que “si queremos incidir realmente, como profesión, en el mundo de la política pública social, debemos partir de una comprensión de su significado y su impacto” (Arteaga, 2004, pág. 94).
- Observar los procesos de interlocución entre los actores para, así, interpretar los sentidos e intereses ausentes en sus discursos.
- Realizar diagnósticos y aportar en su actualización constante. La dinámica de la realidad socio-económica y política actual demanda un afán por comprender teóricamente los aspectos que la integran y los posibles problemas emergentes, así mismo realizar prognosis de eventos futuros.

Si el trabajador social quiere actuar de forma competente y útil en las situaciones prácticas, necesita tener conocimiento de qué es lo que está ocurriendo y porqué, lo cual significa que necesita pensar teóricamente. Si no lo hace, la intervención social se convierte en una especie de puzzle desorganizado de experiencias, que tiene como resultado final una actuación espontánea. La lucha por entender el comportamiento y las relaciones, acciones y decisiones, actitudes y motivaciones, necesita ser mantenida siempre si la práctica quiere ser efectiva y cuidadosa. (Viscarret, 2007, pág. 20)

Aquí es importante considerar la riqueza que representa la variedad teórica en las ciencias sociales; dicha amplitud representa la complejidad humana, y por ende, las posibilidades para conocerla, y en su debido momento, dar respuesta con una intervención integral.

Trabajador Social Educador:

Es función de las y los trabajadores(a) sociales educadores:

Favorecer espacios de formación e intercambio de saberes que favorezcan el empoderamiento, la participación e incidencia en la toma de decisiones, tanto de la sociedad civil como de los(as) funcionarios(as) públicos, en los momentos previos de construcción de las políticas públicas, su desarrollo y posterior a él. La educación permite posicionar a los actores de manera equitativa en cuanto al conocimiento.

Trabajador social administrador:

Son funciones del trabajador social administrador:

- Planificar y programar. Asesora en aspectos técnicos del proceso.
- Gestionar recursos (humano y técnico)

Hay que indicar que los roles y funciones dichos son transversales y complementarias a lo largo del proceso; un(a) trabajador social que asume un rol promocional, muy difícilmente puede realizar una función educadora sin haber investigado previamente, y una función investigativa sin estar construyendo objetivos y fines para un caso determinado. Es decir, un(a) trabajador social creativo y en constante movimiento.

El trabajador social trabaja mayoritariamente a nivel de programas de corto y mediano plazo. En general, se constata que tiene escasas posibilidades de influir en la definición de políticas y en el diseño de planes. Un número reducido de profesionales tiene acceso a las decisiones políticas. (Aylwin, Jiménez, & Quesada, 1982, pág. 52)

Tener dichas posibilidades marca la diferencia en las etapas del proceso, siempre y cuando el profesional mantenga una postura crítico-reflexiva y promueva el

bienestar colectivo, posibilitando la concreción de todas las acciones propuestas en la política pública.

8. CONCLUSIONES

- Los conceptos de política pública de los diferentes autores, que se encuentran en la literatura, se presentan de manera incompleta; estos conceptos suprimen elementos importantes de la definición, como la finalidad de la política y los instrumentos para cumplir los objetivos, impidiendo la diferenciación entre lo que es gestión pública y lo que es una política pública. Lo anterior dificulta en gran medida la apreciación de la temática por parte de los actores implicados en el proceso.
- La participación activa y propositiva de los actores sociales requiere de actores informados, retroalimentando los avances, manifestando sus inquietudes, apropiándose de los alcances, amonestando las limitaciones y organizándose a lo largo del proceso de construcción e implementación de las políticas públicas. Es un elemento fundamental en todas las etapas del proceso de construcción de las políticas públicas y se debe potenciar desde momentos previos al diagnóstico.
- Es importante clarificar cuales son los fines o metas de la política a diseñar y precisar sus objetivos lo más concreto posible. Lo anterior, sin desconocer la complejidad existente en la toma de decisiones por la lucha de fuerzas e intereses entre los actores políticos, lo cual va a favorecer la inclusión de todos los puntos de vista, evitando la imposición de alguna de las partes.
- El lenguaje en el ámbito de lo público viene a formar un papel protagónico en los imaginarios de las y los sujetos, teniendo en cuenta que acuñarle palabras como voluntad política a los funcionarios públicos, implica darles el

privilegio de decidir si cumplen o no con sus funciones y a su vez, implica para la sociedad civil, relegarse a la voluntad del gobernante, desconociendo su rol como ciudadano(a) en el ejercicio de ciudadanía, allí el favor empieza a reemplazar el derecho.

- El diagnóstico es un proceso previo a la elaboración de la política misma, pero que requiere su continuación para focalizar esfuerzos sobre los aspectos emergentes que podrían apuntar a la formación de nuevas alternativas de solución; en este proceso se espera que los y las participantes cuenten con la información real, normativa y contextualizada, del ejercicio de construcción de la política pública.
- El proceso de diagnóstico de una política pública debe apuntar a la deconstrucción de los ejes preestablecidos, y seguido a ello, a un nuevo proceso de construcción de acuerdo a la realidad que se va conociendo con la participación propositiva de los actores directamente implicados. De igual forma, para que la construcción sea participativa y se evidencie una interacción equitativa entre los participantes, llámese sociedad civil o gobierno, es indispensable potenciar el desarrollo de capacidades y fortalezas en ellos.
- El Diagnóstico de Brechas, en el cual se fundamenta la PPMYEGS, se consolida como un proceso que apostó por la creación de una línea base de carácter participativo, en el cual tuvieran parte tanto sociedad civil como gobierno. Cabe aclarar que junto al Departamento de Nariño, Santander ha realizado un proceso de diagnóstico con una metodología definida, siendo asesorado y llevado a cabo por profesionales del Trabajo Social. De igual manera es pertinente decir que por ser el primer diagnóstico de política pública de mujer y equidad de género en Santander quedan muchos aprendizajes y retos por retomar procesos próximos.

- La construcción de las políticas públicas no finaliza en la formulación de las mismas o al plasmarlas en un documento y aprobarlas mediante un instrumento legal; se deben establecer responsables y responsabilidades para su ejecución, parámetros para evaluar y considerar esta última en momentos transversales al avance de las diferentes etapas, que ayude así, a identificar los aspectos negativos o desfavorables en la implementación.
- Aludiendo a las sistematizaciones aquí citadas, rendición de cuentas, y documentos oficiales, se evidencia poca interlocución entre la sociedad civil e instituciones del Estado a nivel departamental; situación que depende en gran parte del ente gubernamental que no garantiza las relaciones constantes entre las partes mencionadas.
- Los roles del trabajador social se pueden clasificar en prestacionales y promocionales; el primero, se basa en lo asistencial de la profesión y tiene como finalidad satisfacer las necesidades del actor social a través de servicios o prestaciones; en el segundo, las actuaciones irán encaminadas a la concienciación de facultades y posibilidades para el crecimiento y el desarrollo personal, al desarrollo de la creatividad, la iniciativa personal y la capacidad de autonomía y al fomento de las relaciones familiares, vecinales y de participación activa en la sociedad. Es fundamental la interdependencia entre ambas.
- Si bien es cierto años atrás la profesión se inició en el ámbito de la gestión pública con el fin de asistir la demanda de la problemática social de la época, el ejercicio profesional del ahora no debe desconocer dicha situación, recreando su labor desde una nueva postura, clarificando las características de su perfil profesional en las políticas públicas.

- Desde el Estado de Bienestar hasta hoy se evidencian cambios en las políticas públicas, su estudio requiere ubicarse en diferentes momentos socio-históricos, y conviene seguir reconfigurándose de cara a la realidad de las diversas y dinámicas sociedades actuales; convoca a la universidad pública a pensarse en el ámbito de la gestión pública, situación que no es ajena a los y las trabajadoras sociales, al igual que su aporte para hacer visible y continuar la lucha de las mujeres por la reivindicación de sus derechos.
- La temática del presente documento exige a todo profesional ubicado en el ámbito de la gestión pública, y más específicamente en lo que a construcción de políticas públicas respecta, que aprovisione dentro de su imaginario los momentos socio-históricos que las han consolidado conceptual, teórica y metodológicamente; identificar el porqué de las decisiones tomadas en la intervención de la realidad, en un sentido deductivo, permite al profesional ampliar la perspectiva que posee de su quehacer y perfil profesional, y le dota de las herramientas requeridas para reconfigurar su propia concepción de lo que es y debería ser una política pública, y recrear procesos conscientes de creación de las mismas en la práctica.

9. RECOMENDACIONES

- Así como en otros departamentos, en Santander, es necesaria la creación de una Secretaría de la Mujer que favorezca la asignación de recursos para los diferentes tópicos relacionados con las mujeres, algunos de ellos, oportunidades laborales y de recursos para la creación de proyectos productivos, violencias contra las mujeres, educación, salud, entre otras.
- Destinar recursos específicamente a proyectos y estrategias encaminadas a la educación y empoderamiento de las mujeres jóvenes, favoreciendo así el relevo generacional y mayor interés de la mujer santandereana en el tema de sus derechos y la participación política.
- La administración pública requiere profesionales en Trabajo Social que, reconociendo sus capacidades, habilidades, aptitudes y potencialidades, asuman procesos de construcción, implementación y evaluación de políticas públicas, teniendo conciencia de lo que ello implica y de los roles que sus dinámicas exigen según la postura que se asuma. Lo anterior solo se logrará en la medida en que el o la trabajador(a) social identifique, no solo el compendio socio-histórico, teórico, conceptual y metodológico de su profesión.
- La divulgación de la construcción de una política pública debe darse desde la etapa Diagnóstica, inclusive en momentos previos a ella, por parte de las instituciones del Estado a nivel nacional, departamental y local, como actores claves e incidentes en los medios de comunicación y como

poseedores de recursos para el diseño y elaboración de herramientas de convocatoria e informativas.

BIBLIOGRAFÍA

About en español. [en línea]

<http://feminismo.about.com/od/conceptos/fl/Diferencia-entre-sexo-y-geacutenero-y-otros-conceptos.htm> [15 de noviembre de 2014]

Alcaldía de California- Santander [en línea] <http://california-santander.gov.co> [13 de noviembre de 2014]

Alcaldía Mayor de Bogotá [en línea]

[\]http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=5367](http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=5367) [23 de noviembre de 2014]

Alcaldía Mayor de Bogotá [en línea]

<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=8787> [8 de diciembre de 2014]

Alcaldía Mayor de Bogotá. Decreto 428 de 2013 por medio del cual se adopta la secretaría interna. En: Universidad Sergio Arboleda, 2007, 1-16p.

Almeyda, Leidy., Amaya, Sara., Becerra, Andrea., Ortiz , Mónica., & Ortiz, María. Relatoría N° 2. Bucaramanga. 2014

ALTA CONSEJERÍA PRESIDENCIA PARA LA EQUIDAD DE LA MUJER.

Lineamientos de la política pública nacional de equidad de género para las mujeres. Bogotá D.C: Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer. 2012, 8-77p.

ANDER-EGG, Ezequiel. Metodología del Trabajo Social (4ta. Corregida y aumentada ed.). Barcelona: Ateneo S.A.1982, 57p.

Arte Historia [en línea] <http://www.artehistoria.com/v2/contextos/2672.htm> [14 de noviembre de 2014]

ARTEAGA, Carlos. La incidencia del Trabajo Social en la política pública. México: S.D, 2004, 94p.

ArteHistoria [en línea] <http://www.artehistoria.com/v2/contextos/2439.htm> [26 de diciembre de 2014]

ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE. Constitución Política de Colombia 1991. Bogotá D.C: Centauros, 2013, 15-83p.

Asociaciones de colombianistas [en línea]

http://www.colombianistas.org/Portals/0/Congresos/Documentos/CongresoXVIII/Vos_Obeso_Rafaela.pdf [17 de agosto de 2014]

ASTELARRA, Judith. La mujer...¿clase social? algunos antecedentes históricos. En: Revista de Sociología, 1978, 262-291p.

AYLWIN, Nidia., JÍMENEZ, Mónica., & QUESADA, Margarita. Un enfoque operativo de la metodología de Trabajo Social (2da ed.). Buenos aires: Hvmánitas, 1982, 52-107p.

Biblioteca Asocam [en línea]

<http://www.asocam.org/biblioteca/files/original/30c5d06798529387e710a7f81457615b.pdf> [10 de julio de 2014]

Biblioteca virtual Luis Ángel Arango [en línea]

<http://www.banrepcultural.org/revista-70> [21 de noviembre de 2014]

Comisión Mujer y Deporte. Comité Olímpico Español [en línea]

[http://www.mujerydeporte.org/documentos/docs/U%C3%8DA%20METODO L%20GICA_1998.pdf](http://www.mujerydeporte.org/documentos/docs/U%C3%8DA%20METODO%20L%20GICA_1998.pdf) [28 de junio de 2014]

Contraloría General de la Nación [en línea]

<http://www.contraloriagen.gov.co/web/guest/social> [17 de noviembre de 2014]

Contraloría General de la República [en línea]

http://www.contraloriagen.gov.co/documents/73462101/75275783/LEY_850_completo_web.pdf/ffc4475d-7e78-4d91-a828-911ac32bf102 [30 de noviembre de 2014]

Enciclopedia y biblioteca virtual de las ciencias sociales [en línea]

<http://www.eumed.net/rev/cccss/05/aalf.htm> [10 de noviembre de 2014]

Escuela de Administración Regional [en línea]

http://empleopublico.castillalamancha.es/empleopublico/c/document_library/get_file?uuid=b53ad8d3-4f3b-46ea-a0b0-c37741bbacdf&groupId=10129 [29 de junio de 2014]

Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y El Caribe

[en línea] http://www.fondoindigena.org/apc-aa-files/documentos/monitoreo/Definiciones/Definicion%20Dominios/5_2_Accion%20afirmativa_def.pdf [20 de diciembre de 2014]

FUNDACIÓN MUJER Y FUTURO. Diagnóstico de Brechas de Género en Santander. Bucaramanga: Gobernación de Santander, 2009, 6-9p.

FUNDACIÓN MUJER Y FUTURO. Estrategias de fortalecimiento e incidencia de organizaciones de mujeres y jóvenes en los procesos de política pública de equidad de géneros en Santander. Bucaramanga: Unión Europea, Acción Social, 2010, 10p.

GOBERNACIÓN DE SANTANDER. Política Pública de Mujer y Equidad de Géneros en Santander. Bucaramanga: Gobernación de Santander, 2010. 8-66p.

Gobernación del Quindío [en línea]

http://www.quindio.gov.co/home/docs/items/item_163/LINEAMIENTOS%20FINAL.pdf [19 de septiembre de 2014]

GUENDEL, Ludwing. Políticas públicas y Derechos Humanos. En: Revista de Ciencias Sociales, 2002, 105-125p.

HERNÁNDEZ, Gustavo. El análisis de la políticas públicas: una disciplina incipiente en Colombia. En: Universidad de los Andes. S.F.

Historiasiglo20.org [en línea]

<http://www.historiasiglo20.org/sufragismo/triunsofrag.htm> [14 de septiembre de 2014]

Inclusión y Equidad Consulturo Latinoamericana [en línea]

<http://www.inclusionyequidad.org/sites/default/files/2%20Enfoque%20de%200Genero.pdf> [3 de julio de 2014]

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) [en línea]

http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/IntranetICBF/macro_procesos/MP_estrategicos/direccionamiento_estrategico/PlanesModelos/MD1.MPE1%20Modelo%20de%20Enfoque%20Diferencial%20v1.pdf [23 de diciembre de 2014]

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES.

Regional Nororiente. Lesiones de Causa Externa Área Metropolitana de Bucaramanga y Santander Año 2013. Bucaramanga, En: Instituto Nacional de Medicina Legal. Regional Santander. 2013

JÍMENEZ, William. El enfoque de los Derechos Humanos y las políticas públicas. En: Universidad Sergio Arboleda, 2007, 31-46p.

LÁZARO, Santa., RUBIO, Eva., JUÁREZ, Almudena., MARTÍN, Julian., & PANIAGUA, Rosario. Aprendiendo la práctica del Trabajo Social. Madrid: R.B Servicios editoriales, 2007, 93-94p.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES. Secretaría General de Políticas de Igualdad. Instituto de la Mujer. Guía para Elaborar Planes Locales de Igualdad. España: Femp, S.F, 70p.

MONTERO, Leticia., & RODRIGUEZ, Jenny. Mujeres e Incidencia Política en Santander. Por la garantía de sus derechos humanos y la equidad entre los géneros. Sistematización de la experiencia organizativa. Bucaramanga: Fundación Mujer y Futuro, 2012. Inédito.

MOVIMIENTO SOCIAL DE MUJERES EN SANTANDER. Santander con - sentido para las mujeres. Agenda para la acción política. 2011- 2014. Bucaramanga: Movimiento Social de Mujeres en Santander 2011, 12p.

Observatorio de Salud y Medio Ambiente de Andalucía [en línea]
<http://www.osman.es/ficha/11455> [7 de noviembre de 2014]

Oficina del Alto comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos [en línea]
http://www.hchr.org.co/acnudh/index.php?option=com_content&view=article&id=2470:ique-es-el-enfoque-diferencial&catid=76:recursos [22 de diciembre de 2014]

PÉREZ, Karlo. Diccionario de la Acción Humanitaria y Cooperación al Desarrollo. España: Icaria y Hegoa, 2000, 273-275p.

Portal de alcaldes y gobernadores de Colombia [en línea]
http://portalterritorial.gov.co/apc-aa-files/7515a587f637c2c66d45f01f9c4f315c/boletin_noviembre_2011__2_.pdf
[4 de octubre de 2014]

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. Derechos de las Mujeres . Bogotá D.C: Programa Presidencial Indígena, 2013, 17-31p.

Prieto, Mercedes., & Goetschel, Ana. El sufragio femenino en Ecuador (1889-1940). En: Stefanie. Kron, & Karoline. Noack, ¿Qué género tiene el derecho? ciudadanía. historia y globalización. Berlín: Tranvía- Verlag Walter Frey, 2008, 119p.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo [en línea]

http://www.pnud.org.co/img_upload/196a010e5069f0db02ea92181c5b8aec/nota%20genero%20y%20gobernabilidad.pdf [5 de septiembre de 2014]

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO.

Construcción de Políticas Públicas Participativas. Cartagena: Presidencia de la República de Colombia, 2010, 11-56p.

RAMÍREZ, Francisco. Adiós señorita asistente: construyendo la historia del Trabajo Social en China. En: Revista de ciencias sociales de la Universidad Arturo Prat Iquike, 2004, 129-135p.

RAMÍREZ, Juan., & MORA, Salvador. Ciudadanía, democracia y políticas públicas. México D.F: Universidad Autónoma de México, 2006, 320p.

Real Academia Española [en línea]

<http://lema.rae.es/drae/?val=interlocuci%C3%B3n> [5 de septiembre de 2014]

Real Academia Española [en línea]

<http://lema.rae.es/drae/?val=CONCIENCIACION> [11 de octubre de 2014]

Real Academia Española [en línea]<http://lema.rae.es/drae/?val=VOLUNTAD> [15 de octubre de 2014]

ROTH, André. Políticas públicas. Formulación, implementación y evaluación. Bogotá D.C: Ediciones Aurora, 2002, 13-126p.

ROTH, André. La evaluación de políticas públicas en Colombia: una mirada crítica a partir de las prácticas evaluativas oficiales de los programas de la "Red de

Apoyo Social". En: CLAD (Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo), 2009, 1- 14p.

ROZAS, Margarita. La intervención profesional, políticas públicas y derechos sociales claves para la construcción de ciudadanía. S.F Inédito.

SANCHEZ , Arturo. El proceso de diagnóstico en la elaboración de las políticas públicas. En: Redalyc, 1994, 17-36p.

SciELO(scientific) electronic library online [en línea]

<http://www.scielo.org.co/pdf/vniv/n125/n125a01.pdf> [30 de noviembre de 2014]

Slideshare [en línea] <http://es.slideshare.net/corpohypatia/resultados-control-social-ppmyeg-sder> [4 de junio de 2014]

TORRES, Lilibiana., RINCÓN, María., GIRALDO, Carmen., OSPINA, Ana., MALDONADO, María., ESTRADA, Victor., y otros. Historia de la escuela de Trabajo Social y Desarrollo Humano de la Universidad del Valle, 1953-2003 "cincuenta años aportando al Desarrollo de la Región". Cali: Universidad del Valle, 2014 16-20p.

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. [en línea]

http://www.unidadvictimas.gov.co/images/interna/boletinsuma/18/Contextualizacion_Enfoque_Diferencial.pdf [15 de agosto de 2014]

Universidad Andina Simón Bolívar Ecuador [en línea]

<http://www.uasb.edu.ec/padh/revista14/documentos/que%20es.htm> [23 de agosto de 2014]

Universidad Complutense Madrid [en línea]

http://pendientedemigracion.ucm.es/info/eurotheo/diccionario/P/politicas_publicas_b.htm [25 de julio de 2014]

Universidad Industrial de Santander [en línea]

https://www.uis.edu.co/webUIS/es/trabajosdegrado/documentos/Jul2_trabajos_grado_doc3.pdf [18 de agosto de 2014]

Universidad Latina de América [en línea]

http://www.unla.mx/iusunla18/reflexion/QUE%20ES%20UNA%20POLITICA%20PUBLICA%20web.htm#_edn1 [19 de diciembre de 2014]

VALENCIA , Germán., & ÁLVAREZ, Yohan. La ciencia política y las políticas públicas: notas para una reconstrucción histórica de su relación. En: Estudios Políticos, 2008 93-121p.

VELÁSQUEZ, Raúl. Hacia una nueva definición del concepto "Política pública". En: Desafíos, 2009, 149-187p.

VÉLEZ, Olga. (Compositor). (2010). La investigación y la intervención en la ejecución de las Políticas Sociales. [Universidad de Costa Rica, Intérprete] Eredia, Costa Rica.

VISCARRET, Juan. Modelos y Métodos de Intervención en Trabajo Social. Madrid: Alianza. 2007. 15-20p.

ANEXOS

ANEXO A. Plan de trabajo seminario de investigación

Resumen de la propuesta.

Teniendo en cuenta el interés que surge respecto al tema de las políticas públicas de Equidad de género para la mujer, por parte de las estudiantes presentadas en la portada de este escrito, se decide construir y ejecutar un cronograma para un seminario de Investigación, el cual tiene como objetivo, realizar un análisis crítico – reflexivo del proceso de construcción de las políticas públicas a partir de un caso concreto, la Política Pública de Mujer y Equidad de Géneros en Santander (PPMYEGS) 2010 – 2019, mediante una revisión bibliográfica y hemerográfica, que contribuya al conocimiento del tema por parte de las estudiantes.

Se espera en 26 semanas, abarcar los temas previstos en el cronograma para luego redactar un informe en el que se encuentren plasmadas las reflexiones que surgieron en la realización del seminario de investigación y sirva de consulta para contribuir de manera propositiva a la realidad de la mujer santandereana y a la Política Pública de Mujer y Equidad de Géneros en Santander. Para tal tiempo estimado, se realizarán dos sesiones por semana, un día solo con las participantes del seminario y otro día con el director de trabajo de grado; también está programado para cada sesión, una relatora la cual expone el tema, una correlatora, que refuerza el tema expuesto por la relatora y por último, la protocolante, quien se encarga de dejar por escrito las conclusiones, reflexiones, aportes y propuestas que surgen de las sesiones.

Planteamiento del Problema Seminario de Investigación.

El tema de la Mujer ha tomado mayor relevancia desde más de medio siglo atrás en la sociedad Colombiana, marcada por las luchas que llevaron a cabo mujeres trabajadoras y mujeres indígenas; unas desde 1920 y las siguientes en 1927, logrando así, un aumento del 40% en los salarios y firmar el manifiesto de los derechos de la mujer indígena. Por otra parte, la equidad entre hombres y mujeres, la igualdad de oportunidades para ellas y la garantía de sus derechos, son asuntos que el estado colombiano actual, empieza a dar importancia a través de la creación de políticas públicas dirigidas a las mujeres, como es el caso de la política pública nacional de equidad de género para la mujer, construidas además, teniendo en cuenta el panorama en torno a la participación política de la mujer, la violencia contra las mujeres, el acceso al trabajo bien remunerado; inequitativo en comparación al de los hombres y entre otras situaciones, su rol en la sociedad y su propia identidad. La realidad, específicamente en el Departamento de Santander, no es ajena al ámbito nacional. El diagnóstico “Brechas de Género” en Santander, afirma que “el empleo precarizado ha afectado tanto a mujeres como a hombres, pero en mayor magnitud a las mujeres. Se trata de contratación a tiempo parcial, sin vinculación a la seguridad social, sin aporte a pensiones, sin subsidios familiares ni de transporte, entre otros.” (Fundación Mujer y Futuro, 2009).

El Documento Política Pública de Mujer y Equidad de Géneros en Santander (PPMYEGS), basándose también en los resultados arrojados por el diagnóstico “Brechas de Género” en el Departamento, indica que hay una escasa o mínima representación de los intereses de las mujeres y su limitada inclusión en los escenarios y espacios de toma de decisiones. “En el departamento de Santander, la participación de las mujeres en la Asamblea Departamental, Alcaldías y Concejos Municipales durante los últimos 10 años, no superan en promedio el 10,5 % del total de elegidos” (Gobernación de Santander, 2010) manteniéndose en un bajo porcentaje de representación femenina. Otro panorama es el de las violencias contra la mujer, es tal el asunto que se ha llegado a hablar de la

feminización de las violencias. En el reporte de Medicina Legal del año 2013, para los municipios de Santander, la violencia de pareja tiene 2111 casos contra mujeres y la violencia sexual contra las mujeres 1015 casos; consideradas violencias feminizadas contra las mujeres. Además, de 14 casos de homicidios al interior del núcleo familiar para el mismo año y el mismo departamento, 11 son mujeres (Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Regional Nororiente, 2013), situación que ya está cobrando víctimas fatales.

En una revisión en los Planes de Desarrollo Municipales de Santander, es fácil notar que no hay acciones concretas respecto al tema, en algunos casos no hace mención a la Política Pública de Mujer y Géneros del Departamento, tampoco es claro cuáles son los programas dirigidos y articulados a la Política; la revisión antes mencionada, permite inferir que las Alcaldesas y los Alcaldes la desconocen, por tanto esta política está siendo desconocida e “invisible” para la población objeto, que para este caso, son las mujeres. Así también, las estudiantes quienes desean ahondar en el tema de la política pública de equidad de género para la mujer, tampoco sabían de la existencia de la misma en el departamento. ¿Por qué en el departamento de Santander se hace necesaria la creación de una Política pública de Equidad de Géneros (PPMYEGS), que antecedentes la fundamentan y cómo se desarrolla su proceso de construcción? Importante cuestionarse también ¿Qué le compete a trabajo social en la construcción de las políticas públicas de Mujer y Equidad de Géneros?

Aspectos éticos.

- **Promover el derecho a la participación:** las trabajadoras y los trabajadores sociales deben promover el compromiso pleno y la implicación de los usuarios para reforzarles en la toma de decisiones y acciones que afecten sus vidas.
- **Identificar y desarrollar sus fortalezas:** las trabajadoras y los trabajadores sociales deben concentrarse en el potencial de las personas, grupos y comunidades y promover su empoderamiento.
- **Desafiar la discriminación:** las trabajadoras y los trabajadores sociales tiene la responsabilidad de oponerse a la discriminación negativa por razones de capacidad, edad, cultura, género o sexo, estado civil, estatus socioeconómico, opiniones políticas, color de piel u otras características físicas, orientación sexual o ideas religiosas.
- **Justicia social:** promover la equidad de todos los ciudadanos, evitando desigualdades e injusticias sociales.

ANEXO B. Cronograma de trabajo

Segundo Semestre 2014

El Seminario investigativo es un grupo de personas que, dirigidas por un docente, se intercomunican:

1. Exponiendo (la relatoría) un tema específico
2. Complementándolo (la correlatoría)
3. Aportando entre todos (la discusión)
4. Sacando conclusiones y planteando nuevos interrogantes, permitiendo que todo ello quede en la memoria escrita (protocolo)

Fecha	Actividad
25 de Julio de 2014	<p>Encuentro y discusión sobre el marco referencial de la política pública con el director del seminario.</p> <p>Invitada: Entrevista semi-estructurada. Noris Mendoza Pérez. Abogada, directiva de una Red de Mujeres. Impulsora de la Red Metropolitana de Mujeres con otras organizaciones de Mujeres. Manejo del proyecto de las nuevas masculinidades. Participó de la construcción política pública de equidad de género para las mujeres en Bucaramanga. (Protocolo: Mónica Ortiz)</p>
04 de Agosto	MARCO REFERENCIAL DE LA POLÍTICA PUBLICA:

de 2014

- Concepto de enfoque y cuáles son los diversos enfoques que se manejan en P.P.
- Como se crean las políticas públicas, para que se realiza y que contiene.
- Reseña histórica de la implementación de las P.P. en Colombia.

Pregunta eje: ¿Cuáles han sido los antecedentes de política pública y su construcción desde los referentes teóricos, los diferentes autores; cuales son los parámetros generales que contiene una política pública?

Bibliografía:

Artículo:

Definición de la Política Pública, Salazar, Carlos. Dossier, S.F

El enfoque de políticas públicas y los estudios sobre gobierno. Propuestas de encuentro, William Guillermo Jiménez B, revista CLAD, 2008.

El análisis de las políticas públicas: una disciplina incipiente en Colombia, Hernández, Gustavo. 1999, Revista de estudios sociales - Universidad de los Andes.

¿Qué es política pública?, Domingo Ruiz López & Carlos Eduardo Cadenas Ayala. Revista Jurídica (IUS) Universidad Latina de América.

Página web:

Políticas sociales transversales (www.dnp.gov.co)

¿Qué son y para que sirvan las políticas públicas? Aguilar, Carlos & Lima, Marco. Recuperado de:

www.eumed.net

La política Pública: Productos del Sistema Político; Universidad Nacional De México, U. (S.A).

Recuperado de: www.tuobra.unam.mx

Enfoque diferencial. Recuperado de: www.unidaddevictimimas.gov.co

Enfoques de la política pública Recuperado de: www.ministeriointerior.gob.ec

Fernández, Estanislao (S.F.). Universidad Complutense de Madrid. 2015, de Universidad Complutense Madrid. Recuperado de:

http://pendientedemigracion.ucm.es/info/eurotheo/diccionario/P/politicas_publicas_b.htm

Godoy, Leticia (2009). Portal de empleo público - Escuela de Administración Regional.

Recuperado de:

http://empleopublico.castillalamancha.es/empleopublico/c/document_library/get_file?uuid=b53ad8d3-4f3b-46ea-a0b0-c37741bbacdf&groupId=10129

Libros:

Colegio Nacional de ciencias Políticas- Universidad de Anahuac México. (1999). Enfoques de políticas y gobernabilidad. Anahuac, México: s.e.

Roth, André (2002). Políticas públicas. Formulación, implementación y evaluación. Bogotá DC: Ediciones Aurora.

Rozas, Margarita. (S.F). La intervención profesional, políticas públicas y derechos sociales claves

	<p>para la construcción de ciudadanía. Inédito.</p> <p>Relatora: Andrea Becerra</p> <p>Correlatora: Sara Amaya</p> <p>Discusión: Mónica Ortiz, Leidy Almeyda</p> <p>Protocolante: María Fernanda Ortiz</p>
08 de Agosto de 2014	<p>Encuentro y discusión sobre el marco referencial de la política pública con el director del seminario.</p> <p>(Protocolo: Mónica Ortiz)</p>
11 de Agosto de 2014	<p>Caracterización y antecedentes de la población.</p> <p>Pregunta eje: ¿Cuáles han sido los roles y papeles desempeñados por las mujeres en diversos escenarios sociales a lo largo de la historia?</p> <p>Bibliografía:</p> <p>Libro: Prieto, Mercedes; Goetschel, Ana María (2008). El sufragio femenino en Ecuador (1884-1940). En ¿Qué género tiene el derecho? Ciudadanía, historia y globalización, kron, stefanie; noack, karoline; (pág. 319). Berlín: tranvía- verlag walter frey.</p> <p>Fundación Mujer y Futuro. (2011). Santander con – sentido para las mujeres. Agenda para la acción política del movimiento social de mujeres en Santander. Bucaramanga: Fundación Mujer y Futuro.</p> <p>Artículo: Astelarra, Judith (1998). La mujer... ¿clase social? algunos antecedentes históricos; revista de sociología. Universidad Autónoma de Barcelona.</p>

	<p>Aguilar, Mario (1978). Por primera vez, la mujer tuvo derecho a votar el 1853, 150 años de la Constitución de la Provincia de Vélez. Credencial historia, 1-3.</p> <p>Relatora: Sara Amaya Correlatora: Leidy Almeida Discusión: Mónica Ortiz y María Fernanda Ortiz Protocolante: Andrea Becerra</p>
<p>15 de Agosto de 2014</p>	<p>Encuentro y discusión de la caracterización y antecedentes de la población con el director del seminario. (Protocolo: Sara Amaya)</p>
<p>16 de Agosto de 2014</p>	<p>POLÍTICA PÚBLICA DE EQUIDAD DE GÉNERO PARA LAS MUJERES – PPMYEGS.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Encaminada a conocer toda la política pública de equidad de género para las mujeres a nivel local. <p>Pregunta eje: ¿Por qué y para que se ha establecido una política pública de equidad de género para la mujer en Santander?</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Marco conceptual y referencial de la política pública de equidad de género para las mujeres. Definición de cada término, ¿Qué se entiende por equidad y género? <p>Pregunta eje: ¿Cuáles son los conceptos más relevantes que giran en torno a la política pública de equidad de género para las mujeres?</p>

	<p>Bibliografía:</p> <p>Libro: Peláez, Margarita (2002). La política de género en el estado Colombiano: un camino de conquistas sociales, Universidad de Antioquia.</p> <p>Artículo: Política Pública de Mujer y Equidad de Géneros en Santander: plan decenal de igualdad de oportunidades de Santander, 2010-2019.</p> <p>Documento digital: Arroyave, Santiago (2010). Las políticas públicas en Colombia. Insuficiencias y desafíos. Forum, 95-111. Cadenas, Hugo (S.F) Un modelo de análisis para las políticas públicas. Estudios Interdisciplinarios ASOSYLFF, 131-138 Galvis, Jenny. (2011). Política pública con equidad de género para las mujeres del Meta-PEGMM: una propuesta que contribuye a la construcción de paz territorial. . Bogotá DC: Trabajo de Grado para optar título de Especialización en Acción sin daño y Construcción de Paz.</p> <p>Relatora: Leidy Almeyda Correlatora: María Fernanda Ortiz Discusión: Sara Amaya, Andrea Becerra Protocolante: Mónica Ortiz</p>
22 de Agosto	Encuentro y discusión sobre la política pública de genero para las mujeres con el director del

de 2014	seminario. (Protocolo: María Fernanda Ortiz)
25 de Agosto de 2014	<ul style="list-style-type: none"> • TERCER OBJETIVO DE LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO DEL MILENIO: “PROMOVER LA EQUIDAD DE GENERO Y LA AUTONOMÍA DE LA MUJER”. <p>Pregunta eje: ¿Cómo el Estado colombiano ha venido cumpliendo con el 3er objetivo del milenio?</p> <p>Bibliografía:</p> <p>Artículo: Podemos erradicar la pobreza: objetivos del desarrollo del milenio y más allá del 2015, ONU. S.F.</p> <p>Página web: Objetivos de Desarrollo del Milenio en América Latina y el Caribe, CEPAL, Recuperado de: www.cepal.org/mdg/6o03/) Informe de Colombia sobre los ODM “hacia una Colombia equitativa e incluyente”, 2005, Recuperado de: www.pnud.org.co Informe de seguimiento de los ODM: enfoqué regional, 2012, Recuperado de: www.dnp.gov.co Ob. De Desarrollo del Milenio Bogotá D.C., Secretaría distrital de planeación, Recuperado de: www.culturarecreaciónydeporte.gov.co</p> <p>Relatora: María Fernanda Ortiz Correlatora: Mónica Ortiz Discusión: Andrea Becerra y Sara Amaya Protocolante: Leidy Almeyda</p>

	<ul style="list-style-type: none"> • CONPES 161- 2013. <p>Pregunta eje: ¿Qué es el conpes y que contiene el conpes 161?</p> <p>Bibliografía: Documento Conpes social 161 - 2013. Equidad de género para las mujeres.</p> <p>Relatora: Mónica Ortiz Correlatora: Andrea Becerra Discusión: Sara Amaya y Leidy Almeyda Protocolante: María Fernanda Ortiz</p>
29 de Agosto de 2014	<p>Encuentro y discusión sobre el tercer objetivo del desarrollo del milenio “promover la equidad de género y la autonomía de la mujer” y el CONPES 161 de 2013 con el Director del seminario. (Protocolo: Andrea Becerra)</p>
08 de Septiembre de 2014	<p>LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE EQUIDAD DE GÉNERO PARA LAS MUJERES.</p> <p>Pregunta eje: ¿Cuáles son las pautas que contienen los lineamientos para la construcción de una política pública de equidad de género para las mujeres?</p> <p>1er Lineamiento: Fortalecimiento de las capacidades de las mujeres y la eliminación de barreras para posibilitar la plena participación de las mujeres en el mercado laboral tomando en cuenta diversidad urbano/rural y étnica.</p>

2do Lineamiento: Conciliación de responsabilidades laborales con obligaciones familiares al interior de la Familia.

3er Lineamiento: Prevención, protección, atención y reparación de los impactos diferenciados del conflicto Armado y el desplazamiento forzado en la vida de las mujeres.

4to Lineamiento: Fortalecimiento a las iniciativas de construcción de paz y convivencia ciudadana.

5to Lineamiento: Generación de capacidades en las mujeres para participar en política, en espacios sociales con liderazgo y en espacios de toma de decisión.

6to Lineamiento: Respuesta integral y oportuna, a través del SGSSS, para la realización de acciones de Promoción y prevención, atención primaria en salud, y en salud sexual y reproductiva para las mujeres.

7mo Lineamiento: Reducción de barreras para el acceso y la permanencia de las mujeres en los sistemas educativos tomando en cuenta el enfoque diferencial y territorial.

8vo Lineamiento: Fortalecimiento de la incorporación del enfoque diferencial de género en los lineamientos Curriculares para una mayor pertinencia de la oferta educativa para las mujeres desde su diversidad.

9no Lineamiento: Educación flexible, pertinente y de calidad para jóvenes y adultas con pertinencia cultural que contribuya a la construcción y desarrollo de sus proyectos de vida.

10mo Lineamiento: Fomento del deporte y recreación con enfoque diferencial, y del uso creativo del tiempo

Libre y los estilos de vida saludables.

11vo Lineamiento: Fomento del acceso y uso a la propiedad y recursos productivos para las mujeres desde su diversidad.

12vo Lineamiento: Atención y protección de las mujeres desde su diversidad frente a factores de riesgo y/o vulnerabilidad ocasionados en su entorno (hábitat y ambiente)

13vo Lineamiento: Fortalecimiento de procesos que contribuyan a la transformación cultural a favor de

la no discriminación.

14vo Lineamiento: Fortalecimiento a la gestión del conocimiento.

15vo Lineamiento: Fortalecimiento de la institucionalidad.

Bibliografía:

Lineamientos de la política pública nacional de equidad de género para las mujeres. 2012.

Relatora: Andrea Becerra

Correlatora: Sara Amaya

Discusión: Mónica Ortiz y María Fernanda Ortiz

Protocolante: Leidy Almeyda

<p>12 de Septiembre de 2014</p>	<p>Encuentro con el asesor para discutir sobre los lineamientos de la política pública nacional.</p> <p>Invitada: Ana Mendoza Díaz. Directora de la Fundación Mujer y Futuro, hace parte de la ruta pacífica de las mujeres.</p> <p>(Protocolo: María Fernanda Ortiz)</p>
<p>15 de Septiembre de 2014</p>	<p>DIAGNÓSTICO DE BRECHAS DE SANTANDER</p> <p>¿Cómo se llevó a cabo el proceso de Diagnóstico de la PPMYEGS?</p> <p>Bibliografía: Fundación Mujer y Futuro. (Noviembre de 2009). Diagnóstico de Brechas de Género de Santander. Bucaramanga, Santander, Colombia.</p> <p>Relatora: Sara Amaya Correlatora: Leidy Almeyda Discusión: Andrea Becerra y Mónica Ortiz Protocolante: María Fernanda Ortiz</p>
<p>19 de Septiembre de 2014</p>	<p>Encuentro con el director para la discusión del diagnóstico</p> <p>(Protocolo: Mónica Ortiz)</p>
<p>22 de Septiembre de</p>	<p>REVISIÓN DE EJES: POLÍTICAS PÚBLICAS DE MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO EN DEPARTAMENTOS.</p>

2014	<p>Bibliografía:</p> <p>Gobernación de Antioquia. (2003). Política de equidad de género para las mujeres. Departamento de Antioquia. Medellín: Gobernación de Antioquia.</p> <p>Gobernación de Nariño. (2009). Política pública para la equidad de las mujeres nariñenses desde su diversidad étnica, social y cultural, en un territorial en construcción de paz. Nariño: Gobernación de Nariño.</p> <p>Gobernación del Tolima. (2009). Política pública de mujer y género del Tolima para construir equidad desde las diferencias. Tolima: Gobernación del Tolima.</p> <p>Gobernación del Valle del Cauca. (2004). Decreto N° 1052. Cali: Gobernación del Valle del Cauca</p> <p>Relatora: Leidy Almeyda</p> <p>Correlatora: María Fernanda Ortiz</p> <p>Discusión: Mónica Ortiz y Sara Amaya</p> <p>Protocolante: Andrea Becerra</p>
03 de Octubre de 2014	<p>Encuentro con el director del seminario para discutir la discusión de los ejes de las políticas públicas.</p> <p>(Protocolo: María Fernanda Ortiz)</p>
06 de Octubre de 2014	<p>LECTURA DEL LIBRO: Políticas Públicas: Formulación, implementación y Evaluación.</p>

	<p>Bibliografía:</p> <p>Roth, André (2002). Políticas públicas. Formulación, implementación y evaluación. Bogotá DC: Ediciones Aurora.</p> <p>Relatora: María Fernanda Ortiz</p> <p>Correlatora: Mónica Ortiz</p> <p>Discusión: Andrea Becerra y Sara Amaya</p> <p>Protocolante: Leidy Almeyda</p>
10 de Octubre de 2014	<p>Discusión con el director del seminario sobre el libro de André Roth</p> <p>(Protocolo: Mónica Ortiz)</p>
11 de Octubre de 2014	<p>LECTURA DEL LIBRO: Políticas Públicas: Formulación, implementación y Evaluación.</p> <p>Bibliografía:</p> <p>Roth, André (2002). Políticas públicas. Formulación, implementación y evaluación. Bogotá DC: Ediciones Aurora.</p> <p>Relatora: Mónica Ortiz</p> <p>Correlatora: Andrea Becerra</p> <p>Discusión: Sara Amaya y Leidy Almeyda</p>

	Protocolante: María Fernanda Ortiz
17 de Octubre de 2014	Encuentro con el director del seminario. Invitada: Isabel Ortiz. Fundadora de la Fundación Mujer y Futuro. (Protocolo: Sara Amaya)
20 de Octubre de 2014	PLANES DE DESARROLLO NACIONAL (Colombia), DEPARTAMENTAL (Santander) Y MUNICIPAL (Bucaramanga) Pregunta eje: ¿de qué manera se evidencia la política pública de equidad de género para las mujeres en los planes de desarrollo nacional, departamental y municipal? Bibliografía: Plan Nacional de Desarrollo (Prosperidad para todos. 2010-2014); Plan de Desarrollo Departamental (Gobierno de la gente. 2012-2015); Plan Municipal de Desarrollo (Capital sostenible. 2012-2015) Relatora: María Fernanda Ortiz Correlatora: Mónica Ortiz Discusión: Sara Amaya y Andrea Becerra Protocolante: Leidy Almeyda
24 de Octubre de 2014	Discusión sobre los planes de desarrollo nacional, departamental y municipal con el director de proyecto de grado.

	<p>Invitada: Psicóloga Francesa: Cristián, conferencista sobre temas de mujer y sus derechos (Protocolo: Andrea Becerra)</p>
<p>27 de Octubre de 2014</p>	<p>Roles y funciones específicas del Trabajo social en la construcción de Políticas Públicas ¿Cuáles son los roles y funciones del profesional en Trabajo Social en el ámbito de la administración pública, específicamente, en la construcción de políticas públicas?</p> <p>Bibliografía:</p> <p>Pastor, Enrique. (2009). El Trabajo Social en la dimensión de las políticas públicas de proximidad: responsabilidad y compromiso social. Humanitas y Trabajo Social, 85-109.</p> <p>Ramírez, Francisco (2004). Adiós señorita asistente: construyendo la historia del Trabajo Social en Chile. Revista de ciencias sociales de la Universidad Arturo Prat Iquique, 129-135.</p> <p>Torres, Liliana; Rincón, María; Giraldo, Carmen; Ospina, Ana; Maldonado, María; Estrada, Víctor; Carvajal, Ancizar; Echeverri, Martha; Rodríguez, Alba; Carvajal, Arizaldo (2014). Historia de la Escuela de Trabajo Social y Desarrollo Humano de la Universidad del Valle, 1953 - 2003 "Cincuenta años aportando al Desarrollo de la Región". Cali, Valle del Cauca: Universidad del Valle.</p> <p>Viscarret, Juan (2007). Modelos y métodos de intervención en Trabajo Social (2da ed.). Madrid: Alianza.</p> <p>Lázaro, Santa; Rubio, Eva; Juárez, Almuneda; Martín, Julián; Paniagua, Rosario (2007). Aprendiendo la práctica del Trabajo Social. Madrid. R.B. Servicios Editorial.</p> <p>Sánchez, Manuel (2004). Manual de Trabajo Social (segunda ed.). México: Universidad Autónoma</p>

	<p>de México.</p> <p>Aylwin, Nidia; Jiménez, Mónica; & Quesada, Margarita (1982). Un enfoque operativo de la metodología de Trabajo Social. Buenos Aires: Editorial Hvmánitas.</p> <p>Relatora: Todas</p> <p>Correlatora: N.A</p> <p>Discusión: Todas</p> <p>Protocolante: Sara Amaya</p>
31 de Octubre de 2014	<p>Encuentro con el director del seminario</p> <p>(Protocolo: Leidy Almeyda)</p>
1 de Noviembre de 2014	<p>LECTURA DE LIBRO:</p> <p>Bibliografía:</p> <p>Roth, A. (2009). La evaluación de políticas públicas en Colombia: una mirada crítica a partir de las prácticas evaluativas oficiales de los programas de la "Red de Apoyo Social". CLAD (Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo, 1-14.</p> <p>Relatora: Todas</p> <p>Correlatora: N.A</p> <p>Discusión: Todas</p> <p>Protocolante: Mónica Ortiz</p>

7 de Noviembre de 2014	Discusión Marco de referencia con el director del seminario. (Protocolo: María Fernanda Ortiz)
10 de Octubre de 2014	<p>MARCO LEGAL</p> <p>Bibliografía:</p> <p>Ley 985 del 26 de agosto de 2005 (trata de personas y normas para la atención y protección de las víctimas de la misma).</p> <p>Ley 1257 del 4 de diciembre de 2008 (sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres).</p> <p>Ley 1542 del 5 de julio de 2012 (Código de Procedimiento Penal).</p> <p>Ley 581 del 31 de Mayo de 2000 (reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público, de conformidad con los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución Nacional).</p> <p>Ley 1457 del 29 de junio de 2011 (Tratado de Libre Comercio).</p> <p>Ley 51 del 2 de junio de 1981 (Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer).</p> <p>Ley 731 del 14 de enero de 2002 (normas para favorecer a las mujeres rurales).</p> <p>Decreto 2733 del 27 de diciembre de 2012.</p> <p>Decreto 2734 del 27 de diciembre de 2012.</p> <p>Decreto 4463 del 25 de noviembre de 2011.</p> <p>Decreto 4796 del 20 de diciembre de 2011.</p>

	<p>Decreto 4799 del 20 de diciembre de 2011. Auto No. 092 del 14 de abril de 2008.</p> <p>Relatora: Todas Correlatora: N.A Discusión: Todas Protocolante: Mónica Ortiz</p>
14 de Noviembre de 2014	<p>Encuentro y discusión con el director del seminario sobre el marco legal.</p> <p>Invitada: Mercedes Castillo. Mercedes Castillo. Trabajadora Social de la Corporación para el desarrollo del oriente Compromiso, organización departamental de mujeres víctimas: Las Auroras. (Protocolo: Leidy Almeyda)</p>
15 de Noviembre de 2014	<p>Revisión de protocolos.</p>
21 de Noviembre de 2014	<p>Reunión con el director.</p>
24 de Noviembre de	<p>Diseño y redacción del informe del seminario.</p>

2014	
28 de Noviembre de 2014	Diseño y redacción del informe del seminario.
1 de Diciembre de 2014	Diseño y redacción del informe del seminario.
5 de Diciembre de 2014	Diseño y redacción del informe del seminario.
6 de Diciembre de 2014	Reunión con el director
12 de Diciembre de 2014	Diseño y redacción del informe del seminario.
15 de Diciembre de 2014	Diseño y redacción del informe del seminario.
19 de Diciembre de 2014	Diseño y redacción del informe del seminario.
09 de Enero de 2014	Diseño y redacción del informe del seminario.

12 de Enero de 2014	Reunión con el director, revisión informe final.
16 de Enero de 2015	Diseño y redacción del informe del seminario.
19 de Enero de 2015	Diseño y redacción del informe del seminario.
30 de Enero de 2015	Entrega de informe del seminario.

ANEXO C. Formato protocolo

SESIÓN:	SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN
TEMA ESPECIFICO :	
FECHA:	
1. ASISTENTES Y FUNCIONES	
2. COMENTARIOS DEL PROTOCOLO ANTERIOR	
3. DESCRPCIÓN DE LA RELATORIA Y CORRELATORIA	
4. DESARROLLO DE LA DISCUSIÓN	
5. METODOLOGÍAS UTILIZADAS	
6. CONCLUSIONES	
7. TEMA DE LA SIGUIENTE SESIÓN	
8. ACUERDOS Y RESPONSABLES	

ANEXO D. Formato de ficha bibliográfica y hemerográfica.

FECHA	SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN	
TÍTULO DEL ARTÍCULO:		
Autor (es)		
Revista		
Año:	Páginas:	Editorial:
Breve resumen:		
Qué le aporta el artículo a su proyecto:		